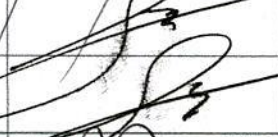
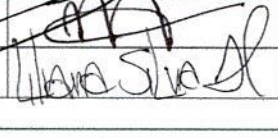
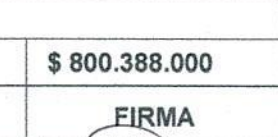
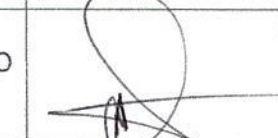


Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

UNIDAD DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE

Fecha recibo estudio:		Fecha de aprobación:	
Lugar: OFICINA GRUPO DE CONTRATOS			
No. Consecutiva revisión:		Nro. SISCO:	
OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO DE LLANTAS Y TRAMITE Y/O GESTION PARA LA EXPEDICION DE LA REVISION TECNICO - MECANICA Y EMISION DE GASES PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE, PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DIPRO - DICAR, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE (SETRA), UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE (UPRES), (DINCO) UNIDADES DE APOYO Y ESPECIALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE PARA LA VIGENCIA 2026 VIGENCIA FUTURAS 2027,			VALOR: \$ 800.388.000
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Selección abreviada			
FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Intendente jefe JAIR DAVID RUIZ MERCADO			
OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: Intendente Jefe JAIR DAVID RUIZ MERCADO, Responsable Grupo de Movilidad DESUC, presenta Estudios Previos para verificación del Grupo de Contratos. Se adelantará el siguiente proceso según características técnicas y valores establecidos en los estudios previos, toda vez, que se recomendó verificar los valores en cuanto se ajusten a los precios del mercado y de igual forma verificar las condiciones técnicas adicionales que se exigirán en el presente proceso contractual en marcados en las normas y leyes que lo rigen.			
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE MOVILIDAD	IJ	JAIR DAVID RUIZ MERCADO	
ANALISTA GRUPO DE CONTRATOS DESUC	IJ	LAZARO MUÑOZ HIGUITA	
JEFE GRUPO DE CONTRATOS	IJ	LAZARO MUÑOZ HIGUITA	
ASESOR JURÍDICO	ST	MARÍA EMMA MONTIEL ARRIETA	
JEFE ÁREA ADMINISTRATIVA	TE	LILIANA PATRICIA SILVA ALVAREZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:		VALOR:	\$ 800.388.000
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
APA12	PAOLA KARINA DÍAZ CORPAS	RES. DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y RECURSOS	

1.2 VALOR ESTIMADO

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Nota 1: mediante comunicación oficial Electrónica Nro. GS-2026-112851-DESUC del 18/09/2026, el señor Responsable de Movilidad solicita el análisis de los indicadores financieros al Jefe administrativo DESUC, el cual mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-113348-DESUC de fecha 19/09/2026, emite respuesta luego de analizar el sector empresarial, presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago, forma de ejecución del presente proceso contractual y con el propósito de establecer indicadores económicos que permitan pluralidad de oferentes y garanticen el respaldo económico para la ejecución del contrato.

Nota 2: el oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado.

Nota 3: el oferente deberá ofrecer un único descuento el cual se aplicará a cada uno de los ítems que se encuentran, valor estimado del listado de repuestos y mano de obra para mantenimiento.

Nota 4: con relación al valor por concepto de certificado de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes este será el establecido en la resolución 3318 de 2015 del ministerio de transporte en cada tipo de vehículo, por ende, este valor no está sujeto al porcentaje de descuento.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo automotor (vehículos) fue incluido y aprobado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 071, fecha 05/08/2026.

PRESUPUESTO OFICIAL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS APALANCAMIENTO

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE OTRA MAQUINA Y OTRO EQUIPO 02-02-02-008-007	DESUC	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE OTRA MAQUINA Y OTRO EQUIPO	10	1	\$130.388.000,00	\$130.388.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$130.388.000,00

VIGENCIA FUTURA

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE OTRA MAQUINA Y OTRO EQUIPO 02-02-02-008-007	DESUC	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE OTRA MAQUINA Y OTRO EQUIPO	10	1	\$670.000.000,00	\$670.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$670.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIA.

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad) que tenga capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo, con repuestos originales de fábrica, genuinos, nuevos y con mano de obra calificada.



Los integrantes de la unión temporal o del consorcio deben acreditar tal idoneidad con el Registro del RUP. Así mismo el consorcio o unión temporal deberá haberse constituido y/o formado con anterioridad a la presentación de la oferta, para participar en este proceso de contratación; se deberá indicar el nombre de la unión temporal o consorcio y el porcentaje o forma en que participan en la unión temporal o consorcio, y cada uno de los socios que lo componen.

La Policía Nacional – Departamento de Policía Sucre, no reconocerá reajustes de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, lo referente a las situaciones imprevistas que no sean imputables al contratista, razón por el cual en presencia de un desequilibrio promulgado por este, el mismo debe ser demostrado, justificado y soportado, sobre lo cual la Entidad entrara a revisión desde su aspecto financiero, técnico y jurídico.

Asimismo, la Entidad Estatal atendiendo lo establecido en el artículo 4 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, para la consecución de los fines de la contratación, solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

Por último, De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y con lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, numeral 3, los oferentes podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación en el SECOP II.
Decreto 1860 del 2021:

(...)

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones



dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (...)

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Con el propósito de garantizar el mandato constitucional establecido en la Constitución Política de Colombia, en el: "Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Al igual, lo reglado en el Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que: "La ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario".

Que la ley Nro. 2294 del 19 de mayo de 2023 "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", establece: "Artículo 1°. OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. El Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que se expide por medio de la presente ley, tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común".

Que en cumplimiento de su función primigenia de proteger la población y coadyuvar al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la Fuerza Pública debe desplegar sus actividades con firmeza y contundencia para someter a quienes perturban el orden constitucional e impiden el goce efectivo de los derechos y libertades.

El Departamento de Policía Sucre en aras de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento su componente de movilidad, así como también los vehículos asignados AL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE, PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DIPRO-DICAR, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE (SETRA), UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE (UPRES), (DINCO), UNIDADES DE APOYO Y ESPECIALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE; y otras unidades adscritas de las cuales pueden asignar presupuesto adicional, con el cual realizan las diferentes funciones constitucionales al servicio de la comunidad y en procura de generar bienestar al servicio de policía, teniendo en cuenta la prestación continua del mismo, se requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido mano de obra calificada y repuestos originales de fábrica, genuinos y nuevos de los vehículos institucionales.

Actualmente la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente cuenta con un acuerdo marco de precios vigente en el Departamento de Sucre para efectos de mantenimiento automotriz, nos apartamos del mismo ya que no cuenta con la cobertura necesaria para la intervención de la totalidad de marcas que posee el subcomponente de movilidad de esta unidad, así como las dificultades que pueden preverse para la atención de vehículos en la sede principal o en cualquiera de los municipios distintos a la ciudad capital Sincelejo, que requieran del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, aspectos relacionados con horarios de atención y cobertura en dichas localidades. De esta forma, no se estarían satisfaciendo las necesidades en mantenimiento preventivo y/o correctivo de los automotores objeto del proceso contractual y así garantizar un servicio ininterrumpido y prioritario que optimice la operacionalización del servicio de policía y la garantía



de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana en la región, sin embargo, se realizó solicitud mediante comunicación oficial No. GS-2026-009939-AREAD-GRULO-20.1 del 29/01/2026, donde se le solicita al señor CRISTOBAL PADILLA TEJADA en su calidad de Director General de Colombia Compra Eficiente, la inclusión de las marcas y vehículos en las ciudades en el acuerdo marco de precios CCE-289-AMP-2020, quedando registrado en la plataforma con el ticket 1521557 del 05/02/2026, con respuesta el día 07/02/2025 donde manifiestan que no es posible realizar la inclusión de coberturas ni marcas en el acuerdo marco de precios.

Estimado Sr.(a) LUIS GABRIEL OJEDA OJEDA

Su solicitud sobre 1 - PW - TVEC - Documentos AM - Entidad registrado con el número 1521557 a su nombre, ha sido resuelto por Erika Patricia Castro Avendaño, a continuación el detalle de la respuesta:

Fecha de solución: 2026-02-07 11:01

Tipo de solución: Definitivo

Solución :

Cordial saludo

En atención a su solicitud reportada a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), nos permitimos informarle que, la guía de compra para la versión del acuerdo marco que finalizo el 02/02/2026 indica lo siguiente:

"Nota 3: El Acuerdo marco de precios sólo se tiene cobertura en los trece (13) departamentos descritos en la Tabla 1. En el mismo sentido, en lo referente a las marcas relacionadas en la misma. Lo anterior, también podrá ser verificado en la resolución de adjudicación número 285 del 2020 del proceso de licitación CCENEG-031-01-2020. De tal forma que, por lo anterior, durante la vigencia del AMP no es posible hacer inclusión de coberturas ni marcas al Acuerdo marco de precios."

En caso que su solicitud este dirigida a modo de observación o sugerencia para la estructuración de un nueva versión del Acuerdo marco de precios, puede elevar su solicitud ante Colombia Compra Eficiente a través del canal PQRDS disponible en el portal web para que se resuelvan las dudas al respecto de manera general. Tenga en cuenta que la solicitud será resuelta en los términos de ley. Para formular la solicitud, ingrese al portal web <https://www.colombiacompra.gov.co>. Opción PQRSD - Formular PQRSD, si es la primera vez que radica una solicitud primero debe registrarse para asignar una contraseña, si es un usuario registrado ingrese en la opción "Formular PQRSD".

También puede consultar el siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/infografia/registrarse-para-presentar-una-pqrds>

La estrategia de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente está encaminada a obtener mayor valor por el dinero público en el sistema de compra y contratación pública de Colombia, en el entendido que la compra y la contratación son asuntos estratégicos para el Estado Colombiano.

Gracias por comunicarse con la mesa de servicio, esperamos con esta información haber resuelto su requerimiento. Le recordamos nuestros canales de atención:

Teléfonos: (+57 / 601) 7456788 Bogotá y 018000520808 (línea nacional gratuita) en el resto del país

Página principal: www.colombiacompra.gov.co

Formulario Web: <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte?nocache=1>

Chat: <https://chat.colombiacompra.gov.co:8300/>

SECOBOT: <https://secobot.colombiacompra.gov.co/>

Canal (PQRSD): <https://www.colombiacompra.gov.co/pqrds>

Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 o Bogotá - Colombia

Página 6 de 91
CÓDIGO: 1LF-FR-0071
FECHA: 17/06/2024
VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



Cordialmente,

Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Si no está de acuerdo con la respuesta, por favor ingrese aquí:

URL: [http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_1521557_Ticket\\$1&noAUTO=1](http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_1521557_Ticket$1&noAUTO=1) para ingresar digite su número de cédula como usuario y contraseña y haga clic en el botón "Rechazar la solución"

Sin una respuesta, el incidente será cerrado automáticamente después de 3 días

Este es un mensaje automático de carácter informativo. Por favor, no responda ni reenvíe mensajes a esta cuenta.

Le recordamos que en nuestro sitio de soporte www.colombiacompra.gov.co/soporte usted puede consultar información de interés donde encontrara respuesta a sus inquietudes.

Colombia Compra Eficiente, dentro del término legal previsto para ello, atenderá su requerimiento o solicitud en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Autorización de utilización de datos: El usuario autoriza de manera expresa a Colombia Compra Eficiente a registrar en su base de datos su nombre, correo electrónico y demás datos que el usuario consignó en el formulario, los cuales serán utilizados única y exclusivamente para que Colombia Compra Eficiente envíe información pertinente sobre el sistema de compras y contratación pública, sobre la Entidad y otros temas relacionados. Colombia Compra Eficiente no compartirá esta información con terceros. Así mismo, conforme a las políticas de tratamiento de la información de la Entidad y legislación colombiana vigente en materia de Habeas Data.

El usuario podrá modificar, rectificar o suprimir la información depositada enviando su solicitud a través de la opción "Crear Caso" en www.colombiacompra.gov.co/soporte

Cordialmente;

Mesa de Servicio Colombia Compra Eficiente

Generados automáticamente por GLPI 9.1.6

En consecuencia, la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento para el subcomponente de movilidad (vehículos), se adelantará el presente proceso de contratación en virtud a la Política Integral de Transparencia Policial que es la máxima instancia en temas de transparencia y lucha contra la corrupción para afrontar amenazas internas y externas que afectan la misión, imagen, confianza, credibilidad y estabilidad de la Institución, mitigando las conductas y actuaciones no adecuadas fortaleciendo los comportamientos éticos e íntegros, que a su vez impacten en la prestación del servicio y por ende, se logre generar condiciones de confianza y transparencia en el proceso de contratación

Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad de priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor de las unidades que se encuentran ubicadas en las diferentes zonas geográficas del Departamento de Sucre, el Grupo de Movilidad requiere que la ubicación de la sede o taller sea conforme a las condiciones señaladas en el presente proceso, con el fin de suplir las necesidades de manera ágil y oportuna, lo anterior se determinó teniendo en cuenta el comportamiento reflejado en la generación de órdenes de trabajo registradas en el sistema de información para la gestión del equipo automotor aplicativo SIGEA de la Policía Nacional de las contrataciones anteriores, motivo por el cual se pide que los proponentes que participen en el proceso cumplan con la ubicación, características y medidas para cada puesto de trabajo que obedecerán a la suma del área de los vehículos, más el área de tránsito del técnico, con el fin de garantizar la calidad del servicio contratado y de cumplimiento a la ejecución del contrato.

En cumplimiento a la Resolución Nro. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", y en aras de mantener el equipo de transporte terrestre de la Policía Nacional, con el cual se realizan diferentes funciones para el servicio de la comunidad y en procura de mantener el buen estado de funcionamiento de los bienes a su cargo, se requiere contratar la prestación del

servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, de su equipo automotor incluido mano de obra y el suministro de repuestos:

RELACION MARCAS VEHICULOS DESUC:

TIPO	MARCA	LINEA
CAMION	CHEVROLET	NPR
		NQR
		FTR
	FOTON	AUMARK
CARROTANQUE	CHEVROLET	FVR
BUSETA	CHEVROLET	NPR
MICROBUS	RENAULT	MASTER
	HYUNDAI	TUCSON
	FORD	EXPLORER
	RENAULT	DUSTER
	TOYOTA	PRADO TXL
		FORTUNER
		LAND CRUISER
		COLORADO
CAMIONETA PICK UP 4 x 4	CHEVROLET	D'MAX
	MAZDA	BT-50
	NISSAN	FRONTIER
		NP300 FRONTIER
	FORD	F-150
		RANGER 3.2 DIESEL
		ESCAPE PLATINIUM HIBRIDA
	TOYOTA	HILUX DIESEL
	RENAULT	DUSTER
VPM		AVEO
AUTOMOVIL	CHEVROLET	ONIX TURBO
		SAIL
	RENAULT	LOGAN
PANEL	HYUNDAI	STARIA
	RENAULT	TRAFIC
	FORD	F150 LARIAT
LABORATORIO MOVIL	MERCEDES BENZ	SPRINTER
	MOTOBORDA	ESTÁNDAR

LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD VEHICULOS
4	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS DESUC CHEVROLET, RENAULT, TOYOTA, FORD, MAZDA, VOLKSWAGEN, MERCEDES BENZ, HYUNDAI, FOTON.	146
	TOTAL	146

Reporte general de vehiculos 19-09-2026 - SIGEA

FUENTE: Reporte vehiculos cuenta DESUC aplicativo TABLEAU del día 19/09/2026-SIGEA

En el entendido que el servicio de mantenimiento debe ser ininterrumpido, se hace necesario adelantar el estudio previo que nos permita dar continuidad con el servicio de mantenimiento a través de un nuevo proceso contractual, atendiendo los vehículos que por marca tiene actualmente a cargo del Departamento de Policía Sucre, Unidad Prestadora de Salud Sucre (UPRES) Justicia Y Paz DIPRO - DICAR, Seccional de Tránsito y Transporte, SETRA, Unidades de Apoyo Y Especialidades del Departamento de Policía Sucre.

Adicionalmente, la Institución no cuenta con talleres, herramientas especializadas, mano de obra calificada ni capacidad para atender el volumen de dicho equipo automotor (vehículos), razón por la cual se debe adelantar un proceso de

contratación para satisfacer mencionada necesidad, con el propósito de mantener la disponibilidad constante del servicio y no causar traumatismos a las actividades operativas y administrativas que se deben desarrollar en cumplimiento de la misionalidad institucional.

Teniendo en cuenta que el equipo automotor de la Policía Nacional que por necesidades del servicio requieran ser atendidas, es menester contar con la disponibilidad permanente de estos vehículos, los cuales se encuentran expuestos al uso diario en diferentes condiciones y escenarios que exigen perfectas condiciones del equipo automotor, contribuyendo de esta manera con el cumplimiento de la misionalidad Institucional de mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. Es así que se estima pertinente resaltar que estos vehículos se enfrentan diariamente a un desgaste permanente de los mismos por la constante lucha contra los grupos al margen de la ley y las protestas de la ciudadanía, procedimientos en los cuales este componente de movilidad sufre graves daños, por lo anterior se requiere realizar los cambios de repuestos y realizar reparación de piezas.

En concordancia con lo anterior y con el propósito de establecer los precios para los mantenimientos requeridos, se procedió a fijar variables para el cálculo del presupuesto, teniendo en cuenta el promedio mensual de consumo actual para los mantenimientos, para lo cual se debe tener en cuenta que el desgaste de las vehículos será mayor de acuerdo al incremento de su vida útil, al aumento de su recorrido, desgaste de motor y piezas y a su vez incrementará el valor de la mano de obra calificada, lo cual incrementará ostensiblemente el valor del mantenimiento correctivo para las vehículos objeto de la presente contratación.

En cumplimiento a lo señalado en el numeral 8 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se consultó la información donde se estableció que el presente proceso de contratación cuyo objeto es la PRESTACION DEL SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO DE LLANTAS Y TRAMITE Y/O GESTION PARA LA EXPEDICION DE LA REVISION TECNICOMECANICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE, PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DIPRO-DICAR, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE (SETRA), UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE (UPRES), UNIDADES DE APOYO Y ESPECIALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE. El valor estimado para el Mantenimiento de vehículos es de **OCHOCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$800.388.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, IVA incluido.**

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	SI	SI	SI. EXCEPCIÓN 18. LAS CONTRATACIONES RELACIONADAS CON LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL	NO
Chile	SI	SI		NO
Estados Unidos	SI	SI		NO
El Salvador	SI	SI		NO
Guatemala	SI	SI		NO
Honduras	SI	SI		NO
Liechtenstein	SI	SI		NO
Noruega	SI	SI		NO
Suiza	SI	SI		NO
México	SI	SI		NO
Unión Europea	SI	SI		NO
CAN	SI	SI		NO

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 en su Artículo 2.2.1.1.2.1.3. que a texto dice:

(...)

Página 9 de 91	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Artículo 2.2.1.1.2.1.3 Pliegos de condiciones. Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:

1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.
2. La modalidad del proceso de selección y su justificación.
3. Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ello haya lugar.
4. Las condiciones de costo y/o calidad que la Entidad Estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.
5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.
6. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta.
7. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar.
8. Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.
9. Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.
10. La mención de si la Entidad Estatal y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por un Acuerdo Comercial.
11. Los términos, condiciones y minuta del contrato.
12. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.
13. El plazo dentro del cual la Entidad Estatal puede expedir Adendas.
4. El Cronograma.
(...) (subrayado y negrilla fuera de texto)

Y como complemento en la resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación para la Policía Nacional" establece en su numeral 2.4.13:

(...)
Plazo y condiciones de adjudicación Se deberá indicar el término dentro del cual se efectuará la adjudicación señalando, además, si esta se hará en forma total o se podrá efectuar una adjudicación parcial del contrato, si este evento no queda contemplado en el reglamento de la contratación, no se podrán realizar adjudicaciones parciales.

El plazo de la adjudicación se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas.
(...) (subrayado y negrilla fuera de texto)

Como quiera que el contrato de mantenimiento de equipos automotores (vehículos) se ha agotado la totalidad del presupuesto asignado para la presente vigencia, se hace necesario contratar nuevamente el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo automotor antes relacionado, y en consideración que la institución no cuenta con talleres, herramientas especializadas, mano de obra calificada ni capacidad para atender el volumen de mencionado equipo automotor, razón por la cual se debe adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, en el entendido que el Departamento de Policía Sucre, en la actualidad, con cuenta con las vigencias futuras para adelantar un proceso bajo la modalidad de selección abreviada menor cuantía, con el fin de mantener el servicio durante la presente

Página 10 de 91	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

vigencia, y así contar con la disponibilidad constante del servicio, para no causar traumatismos durante el desarrollo de las actividades operativas y administrativas que se adelantan en el cumplimiento de la misionalidad institucional.

Aunado a lo anterior, se requiere el servicio de mantenimiento, cubra los vehículos, que tienen mantenimiento postventa, toda vez que, de acuerdo a la marca y casa matriz del fabricante, solo cubre los mantenimientos que de acuerdo a su kilometraje de recorrido y contratado en el momento de adquirir el automotor, quedaron establecidas en las rutinas de mantenimiento; por tal razón se requiere que el contrato en mención cubra los imprevistos o repuestos que no están previstos en el mantenimiento postventa.

En este sentido, estos automotores deben encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento para garantizar la seguridad de los servidores (PONAL) y de la ciudadanía en general. Cabe resaltar que el artículo 50 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, señala que, por razones de seguridad vial y de protección del ambiente, el propietario o tenedor del vehículo que transite por el territorio nación.

Debido a la actividad constante del equipo automotor en la unidad de policía, sufre un desgaste normal de funcionamiento, por lo que se hace necesario dar continuidad al cronograma de mantenimiento de cada equipo automotor y evitar daños mayores que generen costos adicionales por la falta de mantenimiento preventivo y que puedan quedar fuera de servicio. afectando con esto los procesos misionales de la Institución y poniendo en riesgo la seguridad nacional. Así mismo, con la nueva contratación del servicio estaríamos realizando la importante actividad preventiva que los vehículos requieren para evitar que se materialice el riesgo de accidentes de tránsito que a su vez puede afectar la funcionalidad del vehículo y causar daños y/o lesiones a terceros.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos que se suscribieron durante las últimas tres (03) vigencias (2023, 2024 y 2025) celebrados por la Policía Nacional, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio, encontrando los siguientes:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE / MARQUEZA GONZÁLEZ TOVAR	39-7-10034-23 13/09/2023	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y TRAMITE Y/O GESTION PARA LA EXPEDICION DE LA REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE, ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ, PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DIPRO – DICAR, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (UPRES), SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE (SETRA), UNIDADES DE APOYO Y ESPECIALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE CON VIGENCIA FUTURA 2024	PN DESUC SA MC 030-2023	SE EJECUTÓ DE ACUERDO A CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	NINGUNO
DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE / MARQUEZA ISABEL GONZÁLEZ TOVAR	39-7-10028-24 19/09/2024	PRESTACION DEL SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y TRAMITE Y/O GESTION PARA LA EXPEDICION DE LA REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES PARA LOS VEHICULOS ASIGNADAS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE, ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ, PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ	PN DESUC MIC 030 2024	SE EJECUTÓ DE ACUERDO A CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	NINGUNO



		DIPRO - DICAR, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE (SETRA), UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE (UPRES), UNIDADES DE APOYO Y ESPECIALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE PARA LA VIGENCIA 2024			
DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE / MARQUEZA GONZALEZ TOVAR	39-7-10033-24 30/10/2024	PRESTACION DEL SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y TRAMITE Y/O GESTION PARA LA EXPEDICION DE LA REVISION TECNICOMECANICA Y DE GASES PARA LOS VEHICULOS ASIGNADAS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE, ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ, PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DIPRO - DICAR, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE (SETRA), UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE (UPRES), UNIDADES DE APOYO Y ESPECIALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE PARA LA VIGENCIA 2024 CON VIGENCIA FUTURA 2025	PN DESUC MC 032 2024	SE EJECUTÓ DE ACUERDO A CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	NINGUNO
DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE / MARQUEZA GONZALEZ TOVAR	39-7-10028-25 09/10/2025	PRESTACION DEL SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO DE LLANTAS Y TRAMITE Y GESTION PARA LA EXPEDICION DE LA REVISION TECNICOMECANICA Y EMISION DE GASES PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL DESUC, ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ, PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DIPRO DICAR, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE SETRA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE UPRES, UNIDADES DE APOYO Y ESPECIALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE PARA LAS VIGENCIAS 2025 Y 2026.	PN DESUC SA MC 027 2025	SE EJECUTÓ DE ACUERDO A CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	NINGUNO

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MINIMA CUANTÍA

Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir presentan características técnicas uniformes y son de común utilización y que además existen al menos tres empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, se establece que el proceso de selección se debe adelantar por la modalidad de Mínima Cuantía, en cumplimiento al artículo 2, numeral de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la 1474 de 2011, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "por el cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de la Policía Nacional".

El Decreto 1082 de 2015 "Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015".

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo.

Página 12 de 91	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	

Con base en las estrategias definidas por el mando institucional, acordes y en cumplimiento de la Política Integral de Seguridad y Defensa, para la prosperidad democrática definida por el gobierno nacional para el año en curso, se hace necesario llevar a cabo el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL, donde se pretende reforzar el concepto de Seguridad y Defensa Nacional.

Al respecto del concepto de "seguridad y defensa nacional", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No.: 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 consejero Ponente HERNÁN ANDRADE RINCÓN sostuvo que: "La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos", se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones. En tanto "noción ambigua" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica"). Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil. En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2). De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.

Posteriormente, en el fallo acabado de citar, el alto Tribunal precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)"

Como se puede concluir de la posición del Consejo de Estado anteriormente reseñada, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas, sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados.

Teniendo en cuenta que los servicios a adquirir presentan características técnicas uniformes y que además existen gran número de empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, se establece que el proceso de selección se debe adelantar por la modalidad de: SELECCIÓN ABREVIADA.

Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

Página 13 de 91	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007..."

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas para el mantenimiento de vehículos están descritas en el Anexo CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE., al igual que las condiciones expuestas en el Anexo FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN que designa puntaje.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRESUPUESTO OFICIAL 100%	EXPERIENCIA EN SMMLV
78181500	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 800.388.000,00	457,36 SMMLV

El proponente, que vaya a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en contratos registrados en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. Del art.2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, cuyo valor corresponde a **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE COMA TREINTA Y SEIS (457,36) SMMLV**.

NOTA 1: Para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el formulario destinado para esta actividad puede ser presentada por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 2: aunque la experiencia para cada lote se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1.11 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES del presente proceso.

NOTA3: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior a **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE COMA TREINTA Y SEIS (457,36)SMMLV**, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.

Página 14 de 91	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Nombre del contratista
- Número y fecha del contrato.
- Objeto: mantenimiento equipo automotor.
- Fecha de suscripción e inicio: Se tendrán en cuenta los contratos cuyo inicio sea del año 2013 en adelante.
- Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- Valor del contrato.
- Calificación del cumplimiento del contrato: La entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

Nota 4: si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO".

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Las especificaciones técnicas para el mantenimiento de vehículos están descritas en el Anexo No. 2 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Las especificaciones técnicas para el mantenimiento de vehículo están descritas en el Anexo No. 2 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Las especificaciones técnicas para el mantenimiento de vehículos están descritas en el Anexo No. 2 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

4.2.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Según lo establecido en el anexo factores de verificación y ponderación del presente estudio previo.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

Página 15 de 91	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Según lo establecido en el anexo factores de verificación y ponderación del presente estudio previo

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Según lo establecido en el anexo factores de verificación y ponderación del presente estudio previo

4.3.1.1 EVALUACIÓN FINANCIERA

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES: El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros y organizacionales que se establecen en el presente numeral. Por lo que el Departamento de Policía Sucre, ha establecido los indicadores mínimos, que de tal forma resultan proporcionales al objeto a realizar y las características del contrato, los cuales buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de liquidez y endeudamiento. Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del certificado de inscripción, clasificación y del registro único de proponentes (R.U.P) **vigente y en firme** expedido por la cámara de comercio del domicilio respectivo, con fecha de corte estados financieros al 31 de diciembre del año 2025.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: De acuerdo a lo dispuesto por la ley 1150 de 2007, el decreto 019 de 2012 y lo contemplado en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos y en firme en el registro único de proponentes, quienes deben allegar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP, expedido por la respectiva cámara de comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso.

Para efectos de verificación financiera, el proponente deberá acreditar mediante la presentación del certificado de inscripción clasificación y calificación del registro único de proponentes (RUP), vigente y en firme, expedido por la cámara de comercio del domicilio respectivo (contiene información financiera a 31 de diciembre de 2024). Teniendo en cuenta lo contemplado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 y la ley 1150 de 2007, modificada por el decreto 019 de 2012.

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes y si fuese el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por cada uno de sus integrantes, conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015, los cuales serán evaluados por la entidad.

El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros y organizacionales que se establecen en el presente numeral. Por lo que el Departamento de Policía Sucre, ha establecido los indicadores mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y las características del contrato que se calificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Teniendo en cuenta lo establecido en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, se realiza la respectiva consulta en el portal web <https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index>.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Se analizan los RUP de las empresas que más adelante se relacionan y se toman los indicadores flexibles con el ánimo de que en el presente proceso exista pluralidad de oferentes.

Página 16 de 91	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Nota: De acuerdo a lo escrito en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, en su numeral 6... “Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis”.

Los indicadores financieros evaluados del proceso son los siguientes

DIRECTORIO SECOP II

En atención a la comunicación oficial del asunto, relacionada con la solicitud de indicadores financieros, respetuosamente me permito remitir el análisis correspondiente al proceso de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, VIGENCIA 2026**, por un presupuesto oficial de **OCHOCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$800.388.000)**.

Para el análisis se tomaron diecisiete (18) posibles oferentes identificados en la hoja actualizada **“INDICADORES AUTOMÓVIL 26”**. De acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, se revisaron la liquidez, el nivel de endeudamiento, la razón de cobertura de intereses, la rentabilidad del patrimonio, la rentabilidad del activo y el capital de trabajo. El análisis corresponde al código **UNSPSC 78181500**, a un plazo de ejecución de tres (3) meses y a un capital de trabajo equivalente al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial.

INDICADORES SERVICIO MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS VIGENCIA 2026									
PRESUPUESTO									
\$800.388.000									
100 % CAPITAL DE TRABAJO									
\$800.388.000									
CÓDIGO UNSPSC 78181500									
PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 MESES									
ITEM	PROPONENTE	NIT	LIQUIDEZ	RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERÉS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO	CUMPLE CAPITAL DE TRABAJO 100 %
1	ALFA AM SAS	59669609-1	4,43	0,52	124,50	0,44	0,21	\$28.319.194.000,00	VERDADERO
2	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA	800020006-1	3,85	0,20	473,77	0,21	0,16	\$4.838.521.920,00	VERDADERO
3	AUTO TROPICAL CARTAGENA SAS	900466154-0	5,81	0,30	13,90	0,23	0,16	\$2.658.177.960,00	VERDADERO
4	AUTO MAYOR SA	860034604-5	1,41	0,78	3,55	0,59	0,12	\$45.363.686.065,00	VERDADERO
5	HD SOLUCIONES INTEGRALES SAS	800153102-1	6,89	0,40	36,22	0,83	0,49	\$25.600.893.977,00	VERDADERO
6	MARQUEZA ISABEL GONZALEZ TOVAR	64577821-1	120,87	0,00	128,50	0,18	0,18	\$959.000.000,00	VERDADERO
7	MIAGA SAS	901301441-5	2,68	0,50	13,96	0,55	0,27	\$3.518.797.188,00	VERDADERO
8	PRECAR LTDA SAS	860515236-2	6,19	0,39	10,18	0,36	0,21	\$2.648.562.596,00	VERDADERO
9	RAFAEL ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ	78702756-6	6,60	0,15	21,11	0,16	0,13	\$1.276.683.600,00	VERDADERO
10	RED COMERCIAL DE LA COSTA S.A.S.	900411323-2	4,56	0,20	11,68	0,29	0,23	\$9.319.061.180,00	VERDADERO
11	SERVICARROS MONTERIA S.A.S.	900267600-0	2,85	0,28	14,01	0,41	0,30	\$1.157.915.102,00	VERDADERO
13	ALMACEN REDIESEL SAS	901783905-1	3,01	0,36	40.138,77	0,32	0,20	\$844.591.429,00	VERDADERO
14	AMERICA AUTOMOTRIZ SAS	860076670-1	3,59	0,37	16,14	0,20	0,12	\$4.333.718.716,00	VERDADERO
15	CAMACHO SUAREZ NELSON DAMIAN	1096623565-0	3,00	0,50	16,00	1,47	0,72	\$9.190.384.556,00	VERDADERO
16	HENAO NORENA ELKIN ALONSO	86066748-7	2,95	0,39	29,67	0,24	0,14	\$1.850.393.099,00	VERDADERO
17	ICOMMERCE SAS	830081246-2	1,89	0,65	6,93	0,45	0,15	\$11.694.114.604,00	VERDADERO

Página 17 de 91	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

18	JR IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS	900590110-7	15,58	0,06	INDETERMINADO	0,19	0,18	\$1.207.155.176,00	VERDADERO
VALORES MÁXIMOS Y MÍNIMOS			1,41	0,76	3,55 o INDETERMINADO	0,16	0,12		

HERRAMIENTA ESTADÍSTICA	Liquidez	Endeudamiento	Razón cobertura	Rentabilidad patrimonio	Rentabilidad activo
VALOR MEDIA ARITMETICA	3,66	0,26	14,89	0,30	0,19
VALOR MEDIA GEOMETRICA	4,87	0,33	37,36	0,34	0,20
VALOR MEDIANA	3,85	0,38	16,07	0,32	0,18
VALOR MINIMO	1,41	0,06	3,55	0,16	0,12
VALOR MÁXIMO	120,87	0,78	40.138,77	1,47	0,72
DESVIACIÓN ESTANDAR	28,36	0,20	9.721,80	0,32	0,15
DESVIACIÓN ESTANDAR RANGO MINIMOS	11,55	0,38	2.566,19	0,42	0,23

Conforme al análisis del sector y a lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, se proponen los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	$\text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente}$	Mayor o igual a 1,41
Nivel de endeudamiento	$\text{Pasivo total} / \text{Activo total}$	Menor o igual a 0,78
Razón de cobertura de intereses	$\text{Utilidad operacional} / \text{Gastos de intereses}$	Mayor o igual a 3,55 o indeterminado
Capital de trabajo	$\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$	Mayor o igual al 100 % del presupuesto oficial (\$800.338.000)
Rentabilidad del patrimonio	$\text{Utilidad operacional} / \text{Patrimonio}$	Mayor o igual a 0,16
Rentabilidad del activo	$\text{Utilidad operacional} / \text{Activo total}$	Mayor o igual a 0,12

4. REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requiera para un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato.

4.1. Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN
Índice de Liquidez	$\text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente}$	Este índice representa la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.
Índice de endeudamiento	$\text{Pasivo total} / \text{Activo total}$	Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional/ Gastos de intereses	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones
---------------------------------	--	---

4.2. Indicadores adicionales de capacidad financiera

INDICADOR	FÓRMULA	OBSERVACIONES
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del oferente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

5. REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medirla, teniendo en cuenta que un oferente está bien organizado cuando es rentable.

5.1. Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad operacional/ Patrimonio	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad sobre los activos	Utilidad operacional/ Activo Total	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

4.3.2 FACTORES ECONÓMICOS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Según lo establecido en el anexo factores de verificación y ponderación del presente estudio previo.

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo al Decreto 1860 del 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma

Página 19 de 91	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores,

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,

Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un

Página 21 de 91	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

(1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información. en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en

Página 23 de 91	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mi pyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mi pyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mi pyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Página 24 de 91	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota: Los señores oferentes participantes deberán presentar junto con sus propuestas la acreditación de los factores de desempates de acuerdo a la ley, los cuales serán verificados por el comité jurídico evaluador.

5 CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El mantenimiento de este equipo automotor, se les realizará mantenimiento en las instalaciones del contratista ubicado en la ciudad de Sincelejo previa coordinación con el supervisor del contrato. Es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos, contar con los equipos para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir el equipo automotor.

Las sedes o talleres presentados por el oferente para las labores de mantenimiento, los puestos de trabajo deben estar cubiertos (bajo techo), el taller debe estar encerrado totalmente en pared suficiente que garantice la seguridad y proteger los vehículos de daños ocasionados por terceros, la intemperie y condiciones climáticas adversas, por lo tanto no se aceptarán talleres que se encuentren al aire libre expuestos o cubiertos por carpas, cartón, láminas de zinc, madera, poli-sombras u otros elementos en condiciones que representen un riesgo para los automotores. Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad.

De igual forma el oferente que se le adjudique el contrato deberá proporcionar un carro taller en el lugar o municipio que por necesidades de la institución lo requiera, con el fin de atender las necesidades del parque automotor sin generar un costo adicional, al contar con un carro taller disponible en el lugar o municipio requerido, se optimiza el tiempo de reparación o mantenimiento, lo que favorece la eficiencia operativa. La obligación de proporcionar un carro taller asegura que el contratista mantenga el compromiso de atender las necesidades del parque automotor sin generar costos adicionales, garantizando el cumplimiento del contrato, así las cosas, al contar con este servicio en diversas ubicaciones del municipio o área de operación permite que la institución actúe rápidamente, sin depender de la disponibilidad de otros servicios

Página 25 de 91	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con los supervisores del contrato y a su vez efectuando el informe de seguimiento del contrato en ejecución.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato apalancamiento 2026 será a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de inicio hasta el 31/12/2026 y vigencia futura 2027 hasta el 31/03/2027 y/o hasta que se ejecute el total del presupuesto oficial asignado lo primero que ocurra.

5.4 FORMA DE PAGO

El pago será en forma **PARCIAL** de manera mensual; lo realizará la Policía Nacional – Departamento de Policía Sucre, a través de transferencia electrónica por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura electrónica en la oficina de contratos y el proveedor tecnológico propio SIIF NACIÓN II, la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones #S16-01-01-D31; el número del contrato; correo institucional del supervisor del contrato##\$, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Sucre, de acuerdo al derecho a turno a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

Recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Sucre, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Así mismo, para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de presentación de la factura comercial, si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Policía Nacional. Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos del Departamento de Policía Sucre, ubicada en la Carrera 19 No. 25 – 116 barrió el centro en Sincelejo Sucre.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Sucre, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Sucre se obliga a cancelar la factura al mes siguiente siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones.

NOTA 1: El contratista favorecido deberá facturar de manera mensual a más tardar el 30 de cada mes o el último día hábil del mismo publicando en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación que será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago.

Página 26 de 91	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

NOTA 2: el Departamento de Policía Sucre, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por los servicios prestados, será asumido por el contratista.

NOTA 4: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Sucre, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

NOTA 5: El contratista favorecido deberá aplicar para la facturación de los bienes y/o servicios contratados, deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación y la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIF NACIÓN", los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso de que aplique.

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del grupo de movilidad o quienes hagan sus veces, el Comandante de la Seccional de Tránsito y transporte DESUC, el Comandante de la Seccional de Protección y Servicios Especiales DESUC, el comandante de la seccional de carabineros SECAR-DESUC o quien haga sus veces en cada cargo y/o los funcionarios que designe el ordenador del gasto del Departamento de Policía Sucre; quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas en los Artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores", de la LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" las funciones dispuestas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el "Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", presentando informes de supervisión en forma mensual debidamente cargados en la plataforma del SECOP II, dentro de los siguientes tres (3) días una vez finalizado cada periodo de ejecución.

El Supervisor del contrato verificará y aprobará las preliquidaciones de los mantenimientos realizados y dará trámite de la factura al grupo de contratos DESUC, con el recibo a satisfacción y demás documentos contemplados para el pago al contratista.

El supervisor del contrato deberá presentar informes de supervisión de manera mensual, durante la ejecución del contrato, además de los que le sean requeridos en la mencionada Resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II por cada supervisor.

El Supervisor del contrato ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, actividades que iniciaran desde la suscripción del acta de inicio, quien vigilará el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el grupo de contratos según el comunicado de notificación.

Página 27 de 91	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Unidad, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" código. 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual.

El Supervisor revisará y constatará la entrega de los bienes y/o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Departamento de Policía Sucre. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045".

El Supervisor publicará los documentos soporte de ejecución del contrato "informe supervisión" seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente. Mantendrá permanente vigilancia de los servicios contratados, verificando los plazos, términos, condiciones y cumplimiento conforme lo descrito en el contrato.

Tan pronto finalice el plazo de ejecución y opere el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá rendir por escrito (físico) un informe pormenorizado (informe final) de la manera en que acaeció la ejecución contractual (incluyendo registro fotográfico en el evento de que aplique), dirigido a la ordenación del gasto, debidamente radicado a través del gestor de documentos policiales (GEPOL).

Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" con aplicación "obligatoria" a partir del 01 de abril del 2021.

En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del contrato, especificando si de la designación a realizar es provisional (periodo de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.

El de acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(...)".

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 en su Artículo 2.2.1.1.2.1.3. que a texto dice:

Página 28 de 91	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

(...)

Artículo 2.2.1.1.2.1.3 Pliegos de condiciones. Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:

1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.
2. La modalidad del proceso de selección y su justificación.
3. Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ello haya lugar.
4. Las condiciones de costo y/o calidad que la Entidad Estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.
5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.
6. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta.
7. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar.
8. Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.
9. Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.
10. La mención de si la Entidad Estatal y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por un Acuerdo Comercial.
11. Los términos, condiciones y minuta del contrato.
12. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.
13. El plazo dentro del cual la Entidad Estatal puede expedir Adendas.

5. El Cronograma.

(...) (subrayado y negrilla fuera de texto)

Y como complemento en la resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación para la Policía Nacional" establece en su numeral 2.4.13:

(...)

Plazo y condiciones de adjudicación Se deberá indicar el término dentro del cual se efectuará la adjudicación señalando, además, si esta se hará en forma total o se podrá efectuar una adjudicación parcial del contrato, si este evento no queda contemplado en el reglamento de la contratación, no se podrán realizar adjudicaciones parciales.

El plazo de la adjudicación se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas.

(...) (subrayado y negrilla fuera de texto)

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total, y se realizará siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente para una selección abreviada de menor cuantía, siempre y cuando el oferente haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica, en tal sentido, la

POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado.

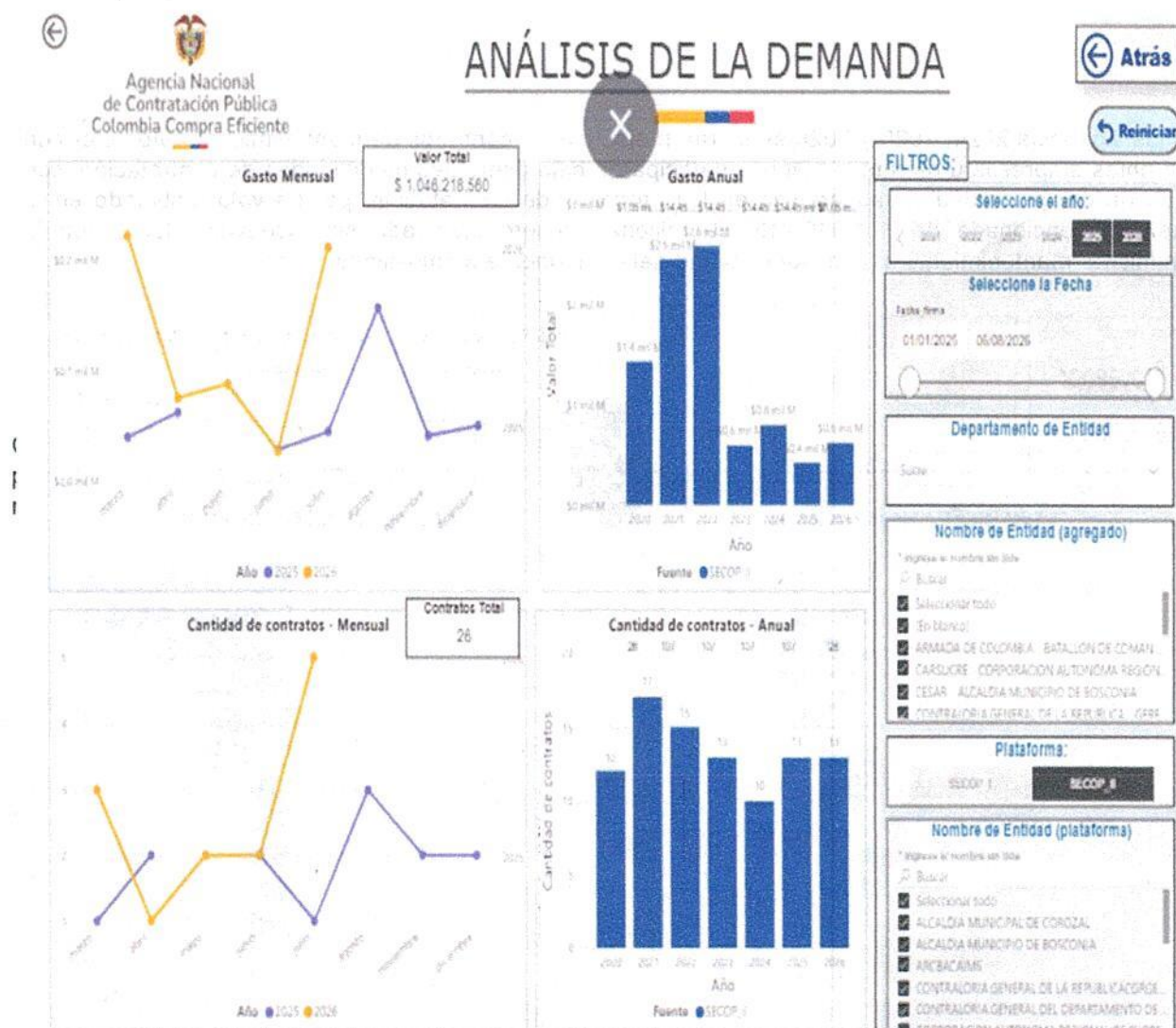
7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

La estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia siniestro), corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el del presente estudio previo.

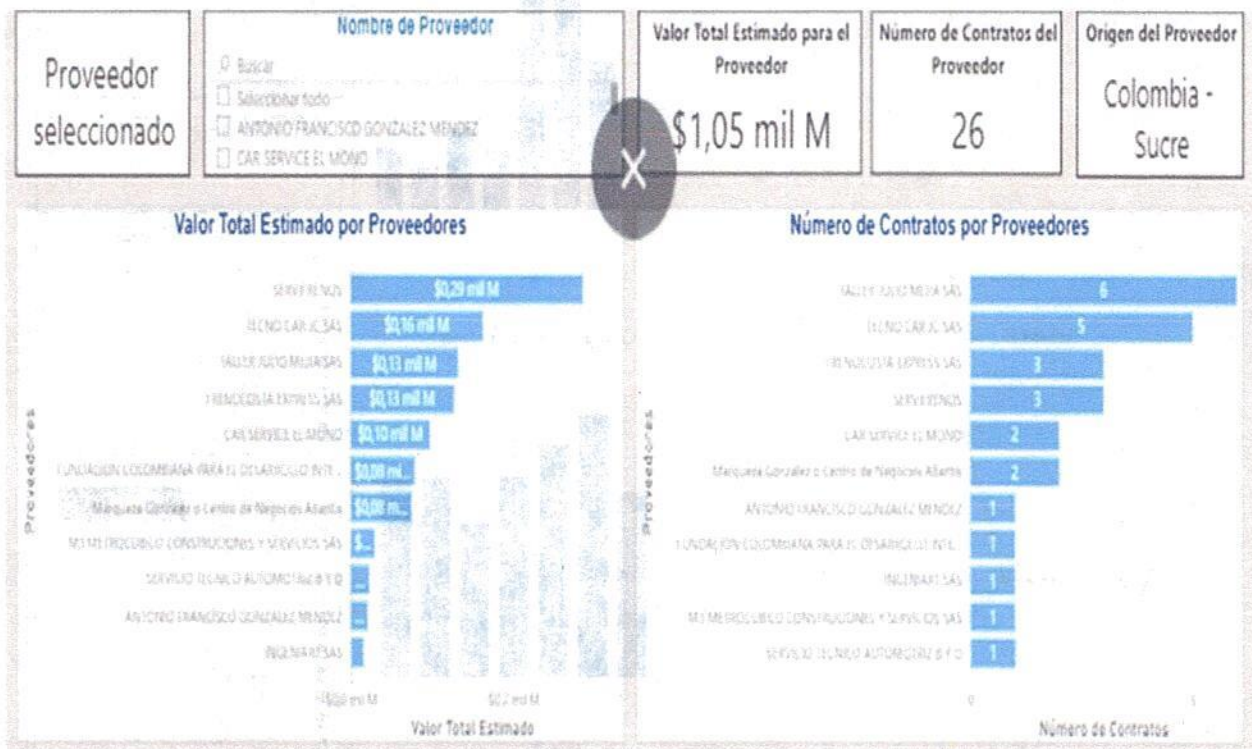
II. ESTUDIO DEL SECTOR

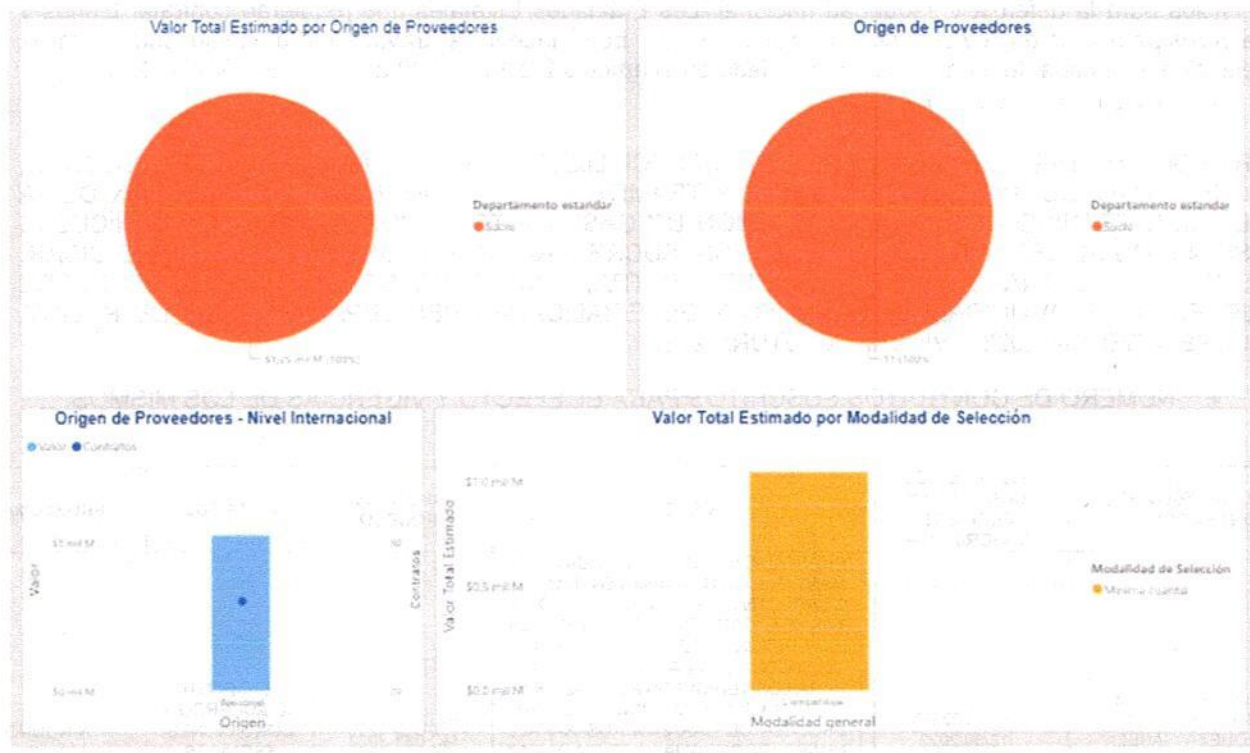
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA





En las vigencias 2024, 2025 y 2026 se lograron ejecutar 26 contratos de mantenimiento automotor con diferentes empresas u oferentes quienes participaron bajo diferentes modalidades de contratación, con el fin de dar pluralidad y transparencia en los procesos de contratación, por un valor estimado en la vigencia mencionada de \$ 1.046.218,560 millones, dinero ejecutado sin inconvenientes logrando suministrar mantenimiento a la mayor cantidad del componente de movilidad.





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.amae@colombiacompra.gov.co

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Fuente: [Colombia compra eficiente](https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaOTk0MWMwMTMjMTYzhkOS00NDUwLTNmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjIjImDKwNDFIL10NTEtN-DIKMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFIZSIsImMiOiR9)
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaOTk0MWMwMTMjMTYzhkOS00NDUwLTNmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjIjImDKwNDFIL10NTEtN-DIKMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFIZSIsImMiOiR9>

Se puede concluir que en el sector en donde se requiere la prestación del servicio de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO DE LLANTAS Y TRAMITE Y/O GESTIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA REVISIÓN TÉCNICO - MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DIPRO-DICAR, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (SETRA), UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE (UPRES), (DINCO) UNIDADES DE APOYO Y ESPECIALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.", se cuenta con personas naturales y jurídicas que pueden cumplir con la demanda que requiere la institución.

Nota: La consulta se realizó por medio de la página de Colombia Compra Eficiente - Modelo de Abastecimiento Estratégico - Herramienta Análisis de la Demanda, (fecha de consulta 29/09/2026).

- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El Decreto 1082 de 2015 “Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional de ben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015”.

• OBJETO DEL CONTRATO.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO DE LLANTAS Y TRAMITE Y/O GESTIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA REVISIÓN TÉCNICO - MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DIPRO-DICAR, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (SETRA), UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE (UPRES), (DINCO) UNIDADES DE APOYO Y ESPECIALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

• NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIAS DE LOS MISMOS.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE / MARQUEZA ISABEL GONZÁLEZ TOVAR	39-7-10034-23 13/09/2023	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y TRAMITE Y/O GESTION PARA LA EXPEDICION DE LA REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE, ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ, PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DIPRO – DICAR, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (UPRES), SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE (SETRA), UNIDADES DE APOYO Y ESPECIALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE CON VIGENCIA FUTURA 2024	PN DESUC SA MC 033-2023	SE EJECUTÓ DE ACUERDO A CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	NINGUNO
DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE / MARQUEZA ISABEL GONZÁLEZ TOVAR	39-7-10028-24 19/09/2024	ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y TRAMITE Y/O GESTION PARA LA EXPEDICION DE LA REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES PARA LOS VEHICULOS ASIGNADAS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE, ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ, PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DIPRO – DICAR, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE (SETRA), UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE (UPRES), UNIDADES DE APOYO Y ESPECIALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE PARA LA VIGENCIA 2024	PN DESUC MIC 030 2024	SE EJECUTÓ DE ACUERDO A CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	NINGUNO
DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE / MARQUEZA ISABEL GONZÁLEZ TOVAR	39-7-10033-24 30/10/2024	ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y TRAMITE Y/O GESTION PARA LA EXPEDICION DE LA REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES PARA LOS VEHICULOS S ASIGNADAS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE, ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ, PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DIPRO – DICAR, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE (SETRA), UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE (UPRES), UNIDADES DE APOYO Y ESPECIALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE	PN DESUC MIC 033 2024	SE EJECUTÓ DE ACUERDO A CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	NINGUNO

		PARA LA VIGENCIA 2024 CON VIGENCIA FUTURA 2025			
DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE / MARQUEZA GONZALEZ TOVAR	39-7-10028-25 09/10/2025	PRESTACION DEL SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO DE LLANTAS Y TRAMITE Y GESTION PARA LA EXPEDICION DE LA REVISION TECNICO MECANICA Y EMISION DE GASES PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL DESUC, ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUNEZ, PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DIPRO DICAR, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE SETRA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE UPRES, UNIDADES DE APOYO Y ESPECIALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE PARA LAS VIGENCIAS 2025 Y 2026.	PN DESUC SA MC 027 2025	SE EJECUTÓ DE ACUERDO A CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	NINGUNO

- OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS.

TALLER JULIO MEJIA S.A.S.
 TALLER TECNOCAR S.A.S.
 SERVIFRENOS S.A.S.
 MARQUEZA GONZALEZ TOVAR / CENTRO DE NEGOCIOS ATLANTIS
 ANTONIO GONZALEZ / MOTOS DE LA COSTA

- COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES.

Dentro del comportamiento de los contratistas, se ha generado un cumplimiento óptimo dentro de la ejecución del contrato de prestación de servicio, para este caso no se han generado ninguna clase de investigación o imposición de sanciones.

- CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS.

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE pago al contratista el valor del Contrato en pagos parciales de acuerdo a mensualidades y facturación; los pagos se consignarán en la cuenta informada por él y certificada por la entidad bancaria, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) del mes inmediatamente anterior, el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor y el informe de seguimiento del contrato de acuerdo al formato de la suite visión empresarial; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los recursos correspondientes al PAC, de acuerdo al derecho a turno. Si el contratista no se encuentra obligado al pago de aportes parafiscales, así deberá certificarlo, y adicionalmente deberá presentar constancia de sus propios aportes al sistema de seguridad social integral.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado nacional cuenta con empresas “personas naturales y jurídicas” de reconocida trayectoria, con capacidad para la prestación del servicio de mantenimiento general para el componente automotor, de forma oportuna y acorde con las necesidades institucionales, además cuentan con la experiencia requerida para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con calidad y eficiencia. Las empresas que normalmente abastecen el mercado nacional, regional y local, están en capacidad de cumplir con los requisitos de calidad exigidos y con las condiciones contractuales que se lleguen a establecer de la contratación, como son entre otras las siguientes:

Página 34 de 91	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

- Infraestructura, instalaciones, seguridad, estado de organización y ubicación geográfica como punto de referencia con relación a unidades Policiales y a sitios donde puedan verse afectado fácilmente el componente automotor institucional.
- Recurso humano relacionado con la cantidad y calidad del mismo, experiencia en el campo y nivel profesional.
- Equipo maquinaria y herramientas de acuerdo a tecnología actualizada.
- Disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos.
- Experiencia en contratación.
- Cuidado medio ambiental, cumplimiento de normatividad y disposición final de desechos peligrosos y residuos contaminantes.

El sector terciario o de servicios, corresponde al sector económico del presente objeto a contratar, el cual involucra a todas las actividades económicas que no producen bienes materiales sino proveen servicios para satisfacer las necesidades que demande la entidad para dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional. El sector comercio y reparación de vehículos hace parte del sector terciario de la economía, incluye el comercio al por mayor, minorista y mantenimiento de vehículos y autopartes.

A la hora de identificar el sector al que pertenece Mantenimiento y reparación de vehículos automotores es necesario analizar un poco el sector automotriz en Colombia; el cual ha mejorado mucho a través de los años. El mantenimiento de vehículos, puede ser mantenimiento correctivo y mantenimiento preventivo. El primero se refiere al procedimiento que corrige una falla una vez que esta haya sucedido y el segundo se refiere a todas las operaciones que se realizan para disminuir desperfectos de la vehículos, lo que trae consigo el evitar accidentes, brindar una mayor seguridad a sus propietarios y/o usuarios, ventajas económicas. TASA DE CAMBIO Para el desarrollo de las actividades del comercio y reparación se requiere la compra de piezas y autopartes que son importadas por lo anterior es importante tener en cuenta la variación de la tasa de cambio la cual, durante el año 2025, el dólar ha presentado un comportamiento muy variable, lo cual permite determinar que los precios pueden variar en el mercado.

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN: El sector comercio y reparación de vehículos representa una cadena de distribución importante, la cual inicia con la fabricación de vehículos, distribución de piezas y autopartes, durante ese proceso se incluye el mantenimiento y reparación de los mismos, finalizando con el producto de consumo final.

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) aplicable es la siguiente:

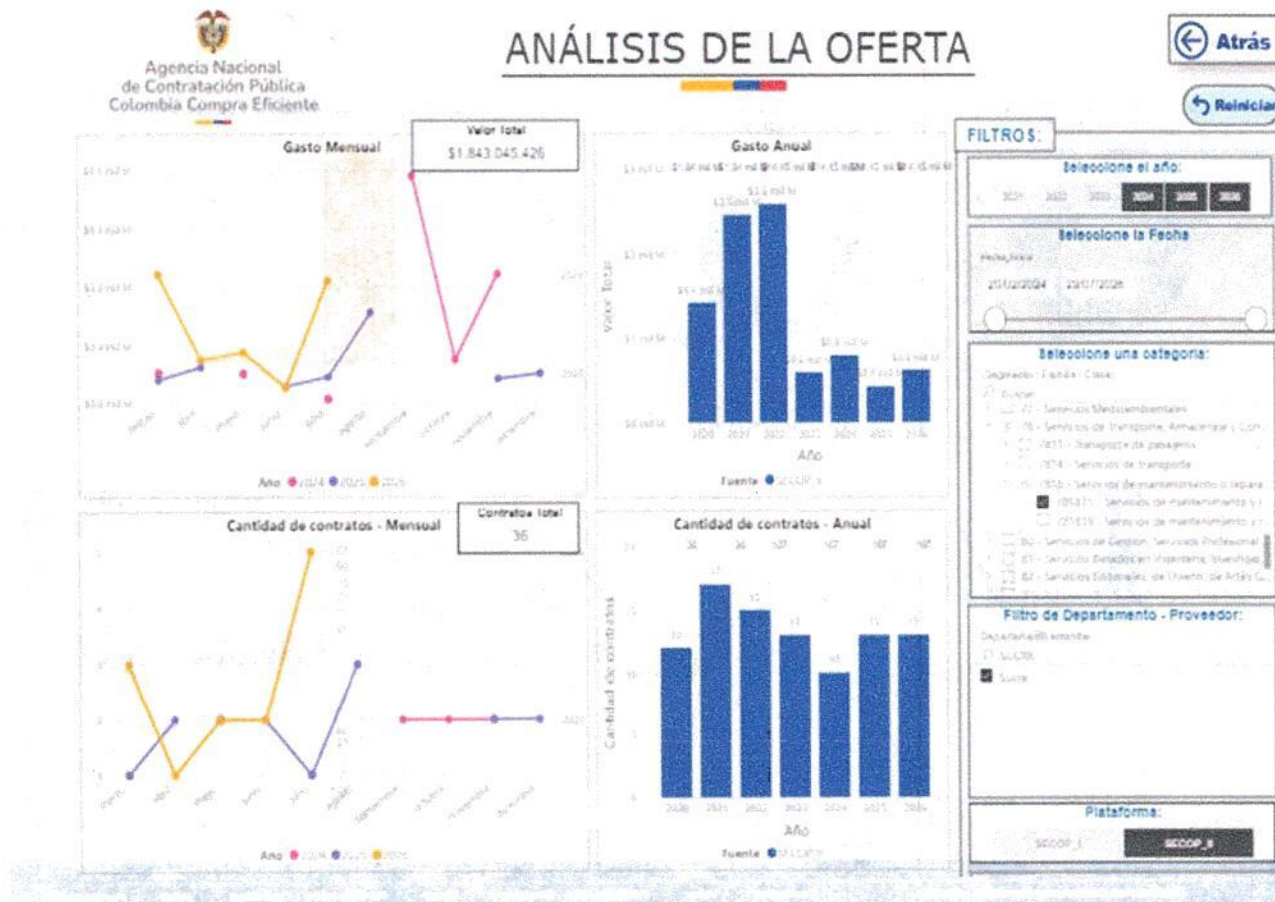
No.	Código CIIU	Descripción
5	4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá.

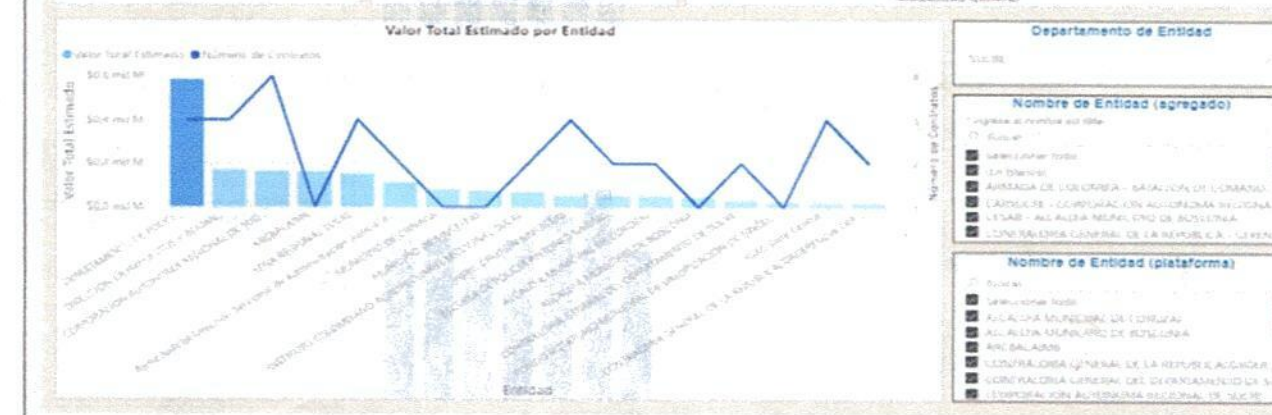
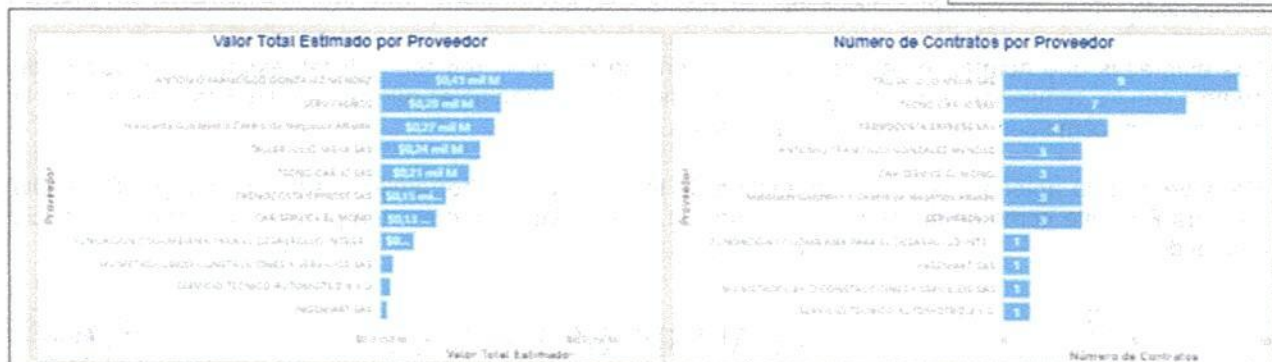
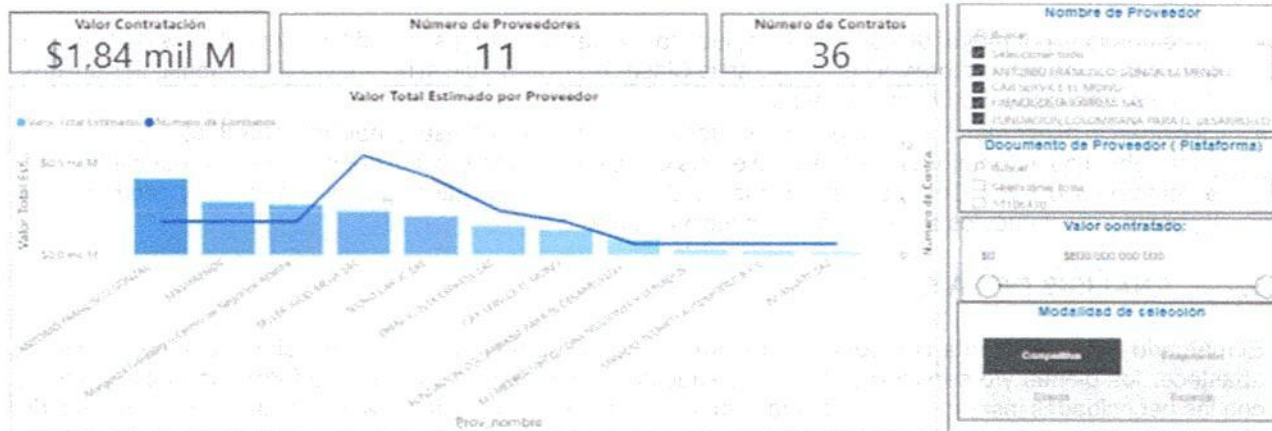
Esta clase incluye: El mantenimiento y la reparación de vehículos automotores (Ej. Reparaciones mecánicas, reparaciones eléctricas, reparaciones de los sistemas de inyección electrónica, servicios corrientes de mantenimiento, reparación de la carrocería, reparación de partes y piezas de vehículos automotores, lavado, encerada, etc.; metalización y pintura, reparación de asientos, reparación, colocación y reemplazo de llantas y neumáticos, tratamiento anticorrosivo, instalación de partes y accesorios que no hace parte del proceso de fabricación, remolque, asistencia en la carretera, etc.). Generalmente estas actividades son realizadas en los mismos establecimientos, aunque en diferentes combinaciones. Así mismo, se incluye la actividad de reparación de la tapicería de las vehículos.

Esta clase excluye:

- El reencauche y regeneración de llantas, y se incluye en la Clase 2512 Reencauche de llantas usadas.
- La fabricación de asientos y sillas de los vehículos, incluidos los tapizados, y se incluye en la Clase 3619 Fabricación de otros muebles.
- El comercio al por mayor y al por menor de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores, y se incluye en la Clase 5030 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) de vehículos automotores.



ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UN BP 30

Año	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2024	10	\$796,826,896	43,23%	13	\$423,943,759	23,00%	13	\$622,274,801	33,76%
2025	10	\$796,826,896	43,23%	12	\$423,943,759	23,00%	13	\$622,274,801	33,76%

7818- Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes

Total

Página 37 de 91	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelanta el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.amae@colombiacompra.gov.co

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad) que tenga capacidad para prestar la adquisición.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Para el análisis de la estructura de costo, el Personal directo prestador del servicio, logística utilizada, costos fijos de materias primas, producción y transporte y el trámite de las respectivas pólizas contractuales

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad uno de los objetivos fundamentales, el de garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos de la unidad policial, que más adelante se relacionan con el propósito de mantener precio estable y no se presente factor que incida en su variación.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, el costo de los servicios requeridos, acompañado de los justos valores de costos indirectos por la realización de las mismas para beneficio de la institución resultan apenas ajustados y necesarios para evitar los eventuales costos que se desprenderían por no adquirir los servicios requeridos para la Policía Nacional – Departamento de Policía Sucre.

COSTOS INDIRECTOS: Los costos indirectos correrán por parte del contratista en certificaciones, transporte, fletes, recurso humano y gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana. (Pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, para el caso de otras entidades se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos publicados que se suscribieron en las tres (3) últimas

vigencias (2023, 2024 y 2025), con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE / MARQUEZA ISABEL GONZÁLEZ TOVAR	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y TRAMITE Y/O GESTION PARA LA EXPEDICION DE LA REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE, ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ, PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DIPRO – DICAR, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (UPRES), SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE (SETRA), UNIDADES DE APOYO Y ESPECIALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE CON VIGENCIA FUTURA 2024	39-7-10034-23 13/09/2023	PN DESUC SA MC 033- 2023	\$1.110.600.000,00
POLICÍA NACIONAL DESUC CENTRO DE NEGOCIOS ATLANTIS	"PRESTACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y TRAMITE Y/O GESTIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES, PARA LOS VEHICULOS, ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ, PROGRAMA DE JUSTICIA Y PAZ DIPRO, DICAR, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (SETRA) UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (UPRES), UNIDADES DE APOYO ESPECIALIDADES DEL AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE PARA LA VIGENCIA 2024"	39-7-10028-24	PN DESUC MIC 030 2024	\$195.000.000,00
POLICÍA NACIONAL DESUC CENTRO DE NEGOCIOS ATLANTIS	"PRESTACION DEL SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y TRAMITE Y/O GESTION PARA LA EXPEDICION DE LA REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE, ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUNEZ, PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DIPRO DICAR, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE SETRA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE UPRES, UNIDADES DE APOYO Y ESPECIALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE CON VIGENCIA FUTURA 2025".	39-7-10033-24	PN DESUC SA MC 032 2024	\$551.050.135,00
POLICÍA NACIONAL DESUC CENTRO DE NEGOCIOS ATLANTIS	PRESTACION DEL SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO DE LLANTAS Y TRAMITE Y GESTION PARA LA EXPEDICION DE LA REVISION TECNICO MECANICA Y EMISION DE GASES PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL DESUC, ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUNEZ, PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DIPRO DICAR, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE SETRA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE UPRES, UNIDADES DE APOYO Y ESPECIALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE PARA LAS VIGENCIAS 2025 Y 2026.	39-7-10028-25 09/10/2025	PN DESUC SA MC 027 2025	\$323.744.500,50

* Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

A continuación, se relaciona el valor unitario de los últimos procesos de contratación adelantados por el Departamento de Policía Sucre, durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 encontrando lo siguiente:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	POLICÍA NACIONAL DESUC CENTRO DE	39-7-10034-23	"PRESTACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y	\$1.110.600.000,00	—



	NEGOCIOS ATLANTIS		TRAMITE Y/O GESTIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES, PARA LOS VEHÍCULOS, ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ, PROGRAMA DE JUSTICIA Y PAZ DIPRO, DICAR, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (SETRA) UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (UPRES), UNIDADES DE APOYO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE Y ESPECIALIDADES , CON VIGENCIA 2024"		
2	POLICÍA NACIONAL DESUC CENTRO DE NEGOCIOS ATLANTIS	39-7-10028-24	"PRESTACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y TRAMITE Y/O GESTIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES, PARA LOS VEHÍCULOS, ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ, PROGRAMA DE JUSTICIA Y PAZ DIPRO, DICAR, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (SETRA) UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (UPRES), UNIDADES DE APOYO ESPECIALIDADES DEL AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE PARA LA VIGENCIA 2024"	\$195.000.000,00	---
3	POLICÍA NACIONAL DESUC CENTRO DE NEGOCIOS ATLANTIS	39-7-10033-24	"PRESTACION DEL SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y TRAMITE Y/O GESTION PARA LA EXPEDICION DE LA REVISION TECNICOMECANICA Y DE GASES PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE, ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUNEZ, PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DIPRO DICAR, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE SETRA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE UPRES, UNIDADES DE APOYO Y ESPECIALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE CON VIGENCIA FUTURA 2025".	\$551.050.135,00	---
4	POLICÍA NACIONAL DESUC / CENTRO DE NEGOCIOS ATLANTIS	39-7-10028-25	PRESTACION DEL SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO DE LLANTAS Y TRAMITE Y GESTION PARA LA EXPEDICION DE LA REVISION TECNICOMECANICA Y EMISION DE GASES PARA LOS	\$323.744.500,50	---

Página 40 de 91	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

			VEHICULOS ASIGNADOS AL DESUC, ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUNEZ, PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DIPRO DICAR, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE SETRA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE UPRES, UNIDADES DE APOYO Y ESPECIALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE PARA LAS VIGENCIAS 2025 Y 2026.		
--	--	--	---	--	--

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios descritos en el presente estudio no se encuentran en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que tienen unas características en cuanto a diseño y especificaciones técnicas del fabricante, estos no presentan precios al respecto, por tal motivo no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual.

Así mismo, se verificó la Tienda Virtual del Estado Colombiano <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>, encontrando el acuerdo marco de precios para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, evidenciando que contempla en algunos departamentos y marcas descritas por cobertura, siendo insuficiente para suplir la totalidad de la necesidad en cuanto a marcas y cobertura del parque automotor objeto del presente estudio previo.

• Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4 PRECIOS DE MERCADO

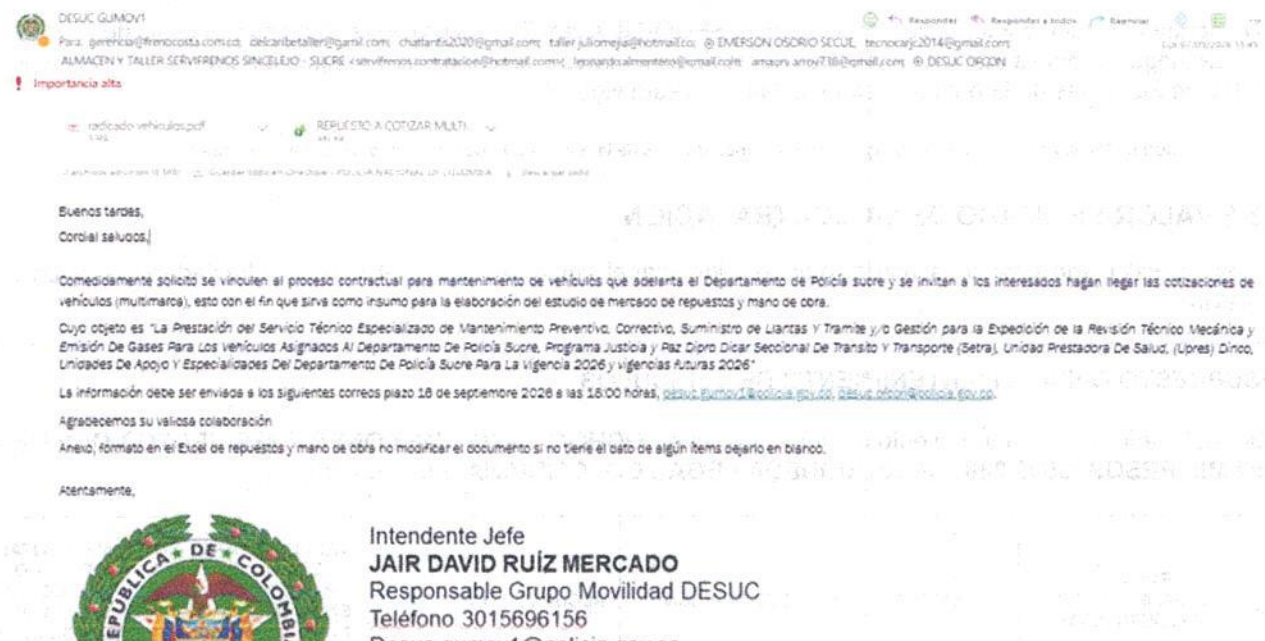
Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar cotizaciones mediante oficios, a las empresas del mercado local que brindan este tipo de servicio el día 31/08/2016, con objeto "PRESTACION DEL SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO DE LLANTAS Y TRAMITE Y/O GESTION PARA LA EXPEDICION DE LA REVISION TECNICOMECANICA Y EMISION DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE, PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DIPRO – DICAR, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE (SETRA), UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE (UPRES), UNIDADES DE APOYO Y ESPECIALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE", de lo cual reposan los respectivos recibido por parte de los siguientes oferentes así:

servifrenos.contratacion@hotmail.com comunicación oficial GS-2026-105478-DESUC
administracion@frenocosta.com.co comunicación oficial GS-2026-105463-DESUC
tecnocarj2014@gmail.com comunicación oficial GS-2026-105476-DESUC
tallerjuliomejiaperez@hotmail.com comunicación oficial GS-2026-105971-DESUC
emersonosorio140767@gmail.com comunicación oficial GS-2026-105902-DESUC
delcaribetaller@gmail.com comunicación oficial GS-2026-105450-DESUC
Leonardo.almentero@gmail.com comunicación oficial GS-2026-105484-DESUC
tallerexpressj21@gmail.com comunicado oficial GS-2026-007654-DESUC
migonzalet@hotmail.com comunicación oficial GS-2026-105458-DESUC
tecnocarj202@gmail.com comunicación oficial GS-2026-105467-DESUC

Por otro lado, con el fin de tener una respuesta eficiente en el estudio de mercado, se realizó invitación a cotizar a las empresas locales que prestan el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo vehicular

Página 41 de 91	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

mediante correo electrónico el día 07/09/2026, por parte del grupo de movilidad DESUC, de lo cual reposan los respectivos acuses de recibido por parte de los siguientes oferentes así:



De la mencionada actividad se obtuvo respuesta a través de correo electrónico, dos posibles oferentes enviando las cotizaciones en formato Excel por la cantidad de ítems para este estudio de mercado de la siguiente manera:

1. Freno costa expéss S.A.S gerencia@frenocosta.com.co presento cotización el día miércoles 16 de septiembre de 2026 17:18
2. Centro de negocios Atlantis migonzalet@hotmail.com presento cotización el día 20 de septiembre 2026 a las 08:08 am.

Nota 1: en este estudio de mercado se tiene en cuenta la desagregación de los repuestos y mano de obra calificada que conforman el mantenimiento del equipo automotor.

Nota 2: las actividades solicitadas corresponden a los repuestos que son de mayor rotación y la mano de obra calificada requerida para garantizar las mismas.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para la obtención del valor estimado se tuvo en cuenta factores como: cantidad de vehículos, kilometraje recorrido por año, costos de repuestos, promedio mensual de mantenimientos realizados y tipo de uso, de esta forma se logró establecer los recursos para la unidad; aunado a lo anterior se realizó un estudio de mercado, con la presentación de cotizaciones por parte de dos empresas que se encuentran en la capacidad de satisfacer la necesidad establecida por el Departamento de Policía Sucre, Programa Justicia y Paz DIPRO – DICAR, Seccional de Tránsito y Transporte (SETRA), Unidad Prestadora de Salud Sucre (UPRES), (DINCO) Unidades de Apoyo y Especialidades del Departamento de Policía Sucre., tomando el menor valor cotizado para establecer el precio base de cada ítem.

Página 42 de 91	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Dicho análisis se encuentra establecido en el documento Excel denominado:

No se tuvo en cuenta los precios de referencia SECOP II, el análisis de precios históricos y análisis de precios de catálogos debido a que las cantidades de vehículos, marcas, kilometrajes y desgaste normal son diferentes a las necesidades de la entidad establecidas para esta vigencia.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

PRESUPUESTO OFICIAL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

El valor estimado para mantenimiento de vehículos es de **OCHOCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$800.388.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, IVA incluido.**

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-007	DESUC APALANCAMIENTO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE OTRA MAQUINA Y OTRO EQUIPO	10	1	\$130.338.000,00	\$130.388.000,00
2	02-02-02-008-007	DESUC VIGENCIA FUTURA		10	1	\$670.000.000,00	\$670.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 800.388.000,00

Conforme a lo anterior y atendiendo en Decreto 199 de 2024 (Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación), los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo, se acogen al mismo, teniendo en cuenta la necesidad a adquirir con el proceso.

Intendente Jefe **JAIR DAVID RUIZ MERCADO**
Responsable Movilidad Departamento de Policía Sucre

Elaboro: SI José Luis Ortega Hernández *JLO*
Responsable Mantenimiento Vehicular *ufi*
Reviso: IJ. Jair David Ruiz Mercado
Responsable Grupo Movilidad DESUC
Reviso: IJ Lázaro de Jesús Muñoz Higueta
Jefe Grupo de Contratos DESUC *LS*
Reviso: TE. Liliana Patricia Silva Álvarez
Jefe Área Administrativa DESUC(E)
Reviso: IT. Julio Domínguez Ramos *KLR*
Asesor Jurídico DESUC

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Menor Cuantía cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Aplica

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Obligaciones de la Policía Nacional
- ☐ Obligaciones del Contratista
- ☐ Anexo Factores de verificación y ponderación

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Formulario apoyo a la industria nacional (obligatorio)
- ☐ Indicación de trato nacional (obligatorio)
- ☐ Formulario experiencia del proponente (obligatorio)
- ☐ Formulario certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia (obligatorio)
- ☐ Formulario clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Formulario cuadro capacidad financiera (obligatorio)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ☐ Solicitud Cotizaciones
- ☐ Cotizaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)



POLICÍA NACIONAL

En mi calidad de Responsable del procedimiento de entrada y salida de bienes del Grupo de Movilidad, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultado el Inventario de Bienes del Almacén de Transportes del Grupo Movilidad no existen repuestos para cubrir la necesidad y está proyectado que el contrato vigente de mantenimiento para vehículos, se ejecutará hasta el 31 de octubre del presente año, razón por la cual la única forma de resolver la necesidad es mediante el proceso de contratación del servicio de mantenimiento.

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD VEHÍCULOS
1	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR " MULTIMARCA VEHÍCULOS.	DESUC, SETRA, JUSTICIA PAZ, UPRES Y DINCO	146
TOTAL			146

Firma,

Intendente **JOSÉ DAVID VARGAS GONZÁLEZ**
Almacenista de Movilidad DESUC

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	REPUESTOS: El oferente deberá certificar que los repuestos a instalar son nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados, ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta, la certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos de la marca respectiva. Entendiendo como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz. El contratista suministrará al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la documentación de los elementos, accesorios, entre otros a suministrar, con el fin de efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos suministrados, así como acreditar el legal ingreso al territorio colombiano de estos. De manera quincenal, el futuro contratista deberá presentar al supervisor del contrato, las facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados, con la finalidad de realizar las respectivas revisiones de las mismas. Para el mantenimiento o reparación que se requiera de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario. Nota 1: El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, debe ser el recomendado por la casa matriz. Nota 2: Para el cambio de insumos tales como aceites, valvulinas, líquido de frenos, líquido hidráulico, etc., será facturada únicamente una mano de obra por esta actividad y no por la cantidad de cuartos, pintas o galones que requiera el vehículo. El oferente <u>se compromete</u> que marcará los repuestos con la sigla del vehículo y fecha de instalación sin costo (la marcación será de manera tal que no permita su fácil remoción), para el caso de aquellos que no logre su marcación o se pierda la garantía dada de la casa matriz, como, por ejemplo: baterías, funda guayas de acelerador – guaya clouth, entre otros. Este deberá hacerse por medio de stiker, el cual deberá indicar la sigla del vehículo a la cual va a ser instalada y la fecha de instalación para efecto de garantía. El oferente <u>certificará por escrito</u> que se compromete a instalar de manera gratuita mediante sticker, tirilla u otro medio un recordatorio donde se describa la sigla, placa, kilometraje del cambio de aceite y kilometraje de notificación próximo cambio de aceite del vehículo, la cual se instalará una vez salga del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo.		
2	LLANTAS - Cuando por necesidades del servicio se requiera el suministro de llantas y no se cuente con un contrato vigente, se podrá solicitar las llantas con cargo al presente contrato, las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas): certificando que las llantas a entregar tengan máximo un año de fabricación al momento de la instalación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento. - Las llantas a instalar deben tener certificación DOT (Department of Transport, o USDOT) de acuerdo a las recomendadas en el manual del usuario para el vehículo. (PIRELLI, KUMHO, HANKOOK, BRIDGESTORE, GOODYERAR, MICHELIN, YOKOHAMA, GALLANT, NEXEN, FIRESTONE, CONTINENTAL). - Las llantas a instalar deben ser las recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, serán acorde a las recomendadas en el manual del usuario para los vehículos. - Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y está debe ser marcada con la sigla del vehículo sin costo para la institución, enunciando la referencia completa en la descripción de la factura.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	- El contratista presentó con su oferta una garantía de la llanta ofrecida, debidamente firmada por el representante legal, que cubra cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de seis (6) meses contados a partir de la fecha del montaje de la llanta. - El contratista se comprometió a instalar la llanta en el vehículo según autorización del supervisor del contrato, por ningún motivo la llanta nueva será entregada en mano a ningún funcionario que pertenezca a la institución o particulares. Nota: aplica cuando no exista un contrato de llantas vigente o estando vigente no cuente con los recursos necesarios, previa autorización del supervisor del contrato.		
3	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS El contratista deberá coordinar con el funcionario designado por el Departamento de Policía Sucre como Gestor Ambiental la entrega para la disposición final de los repuestos que fueron reemplazados, en cumplimiento a la normatividad vigente así: Artículo 2.2.7A.1.3. Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Instrumento de control y manejo ambiental que contiene los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE por parte de los productores. Artículo 2.2.7A.2.3. De los usuarios o consumidores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 3 de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de RAEE deben: - Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los RAEE. - Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos. - Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores. - No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan. - Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan. - Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE. Cuando por asistencia técnica se requiera almacenar y efectuar la disposición final, así como la destrucción de los repuestos y partes con ocasión al mismo, se deberá realizar la disposición final conforme normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión de los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. El contratista deberá coordinar con el gestor ambiental la realización de los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en desarrollo del contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante la IDEAM a través de la plataforma virtual). <i>Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de "CERO PAPEL", Directiva Presidencial 04 de 2012.</i> El contratista deberá coordinar con el gestor ambiental el cumplimiento del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, capítulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Nota: coordinar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. El contratista para la prestación del servicio de lavado del vehículo deberá presentar el permiso y/o licencia ambiental, conforme lo establece la normatividad vigente (Ley 1955 del 27 de mayo de 2019) la modifique, derogue o complemente. "DECRETO 1076 2015" Los vehículos deberán ser entregados lavados sin costo adicional para la Policía Nacional cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papeles en la Administración Pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas). De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". La socialización de la Política Ambiental de la Policía Nacional, estará a cargo del supervisor del contrato y el responsable del SGA de cada unidad policial, la cual se dejará registro mediante acta al inicio del contrato. Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales, con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	Coordinar con el gestor ambiental la entrega y la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la república de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el anexo No. 2. El oferente deberá cumplir con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos pos consumo conforme Resolución No 372 de 2009 <i>"por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones"</i> e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final". El Contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en el mantenimiento del parque automotor, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2104 del 20/12/2019, <i>"por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"</i> artículos 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional. Ley 1973 del 19/07/2019, <i>"por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones"</i>, artículos 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional. El contratista dará cumplimiento con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Para lo cual deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo. Si el supervisor del contrato lo requiere, el contratista deberá entregar los repuestos que fueron reemplazados. (anexar certificación firmado por el representante legal)		
4	SERVICIOS: • Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos de la Policía Nacional, previa autorización del supervisor del contrato. • En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El contratista no podrá superar los tiempos máximos establecidos, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos. • El contratista deberá realizar diagnósticos a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El contratista deberá designar un funcionario de forma permanente, quien será el encargado de coordinar los requerimientos de la entidad contratante a nivel regional, así mismo deberá entregar los diagnósticos, cotizaciones y preliquidaciones de los trabajos realizados a los vehículos.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	El contratista se compromete a proporcionar un lugar de trabajo o espacio adecuado donde se pueda instalar un equipo de cómputo con el fin de adelantar las labores administrativas por parte del supervisor del contrato o quien designe el mismo.		
5	MANTENIMIENTO - El oferente certificará que, una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, recepcionará el vehículo en forma inmediata, precisa y eficaz, de lunes a viernes de 8:00 AM a 5:00 PM y sábados de 8:00 AM A 12:00 M de acuerdo a la normatividad vigente, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos. - El contratista se compromete para los vehículos que por necesidades del servicio se encuentran fuera de la ciudad de Sincelejo y requieran el servicio de mantenimiento, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 48 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos, previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato. - El contratista el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato. - El contratista deberá garantizar a través de documentos de propiedad, alianzas, convenios o contratos de prestación de servicios, que cuenta con la capacidad y disponibilidad de prestación de servicios de grúa y transporte sin costo adicional, para el parque automotor del departamento de Policía Sucre y los que lleguen de comisión, el servicio de grúa y transporte sin costo adicional. Se prestará en el departamento de Sucre y en todo territorio Nacional, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (3) tres horas desde el momento que sea notificado y solicitado el servicio, dicha manifestación deberá estar contemplada en la oferta como valor cero (0). - El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento, previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato, sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos, en la ciudad de Sincelejo. El oferente deberá presentar junto con la oferta, comunicación escrita del taller que prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con la siguiente información: ❖ Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara y Comercio (no mayor a 30 días calendario) ❖ Razón social ❖ Dirección del establecimiento ❖ Número telefónico ❖ Nombre del representante legal - El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo 1.1.1 de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional se encuentran en los inventarios. - En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de los vehículos. - Los vehículos deberán ser entregados lavados sin costo adicional, para la Policía Nacional, cada vez que sea le realice mantenimiento.		
6	SEGUIMIENTO.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE						
	Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos. De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la <u>genuinidad</u> de los repuestos utilizados en los vehículos. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado de mínimo dos cotizaciones externa a la empresa contratista del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. (anexar certificación firmado por el representante legal)								
7	SERVICIO ESPECIALIZADO: El contratista certificará que garantizará el servicio especializado como: Rectificado de motores (bloque, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema eléctrico y electrónico, sistema neumático, sistema hidráulico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico-mecánica, servicio de reparación de llanta y neumático chuzado y servicio de grúa. Se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía, previa autorización del supervisor del contrato quien avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, y se tomará la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. La responsabilidad de la garantía sobre los trabajos especializados, será exclusivamente y a cargo del contratista.								
8	PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN: El oferente certificará que dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos descritas en este proceso. Los vehículos ingresarán inicialmente a <u>diagnóstico</u> el cual se deberá realizar en un término no superior a 01 día calendario, posterior a esto el contratista debe enviar la cotización, la cual es revisada por el supervisor y autorizada mediante la elaboración de una orden de trabajo. Los tiempos máximos establecidos para el mantenimiento, serán los siguientes: <table><tr><th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th><th>TIEMPO - DÍAS</th></tr><tr><td>PREVENTIVO</td><td>1 a 5</td></tr><tr><td>CORRECTIVO</td><td>1 a 10</td></tr></table> Estos tiempos se empezarán a tener en cuenta a partir de la autorización por parte de la supervisión del contrato. En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos, se iniciará el trámite de incumplimiento previo	TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DÍAS	PREVENTIVO	1 a 5	CORRECTIVO	1 a 10		
TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DÍAS								
PREVENTIVO	1 a 5								
CORRECTIVO	1 a 10								

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	agotamiento de un debido proceso administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en el anexo GARANTÍAS DEL PROCESO. El oferente certificara que, en caso de ser requerido el servicio de mantenimiento en una ciudad distinta a Sincelejo, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 48 horas sin demoras ocasionadas por falta del personal y/o repuesto; previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato. Nota: En los eventos que se requiera desarrollar actividades de mantenimiento correctivo, que por su complejidad exceda el tiempo establecido, el futuro contratista informará por escrito al supervisor del contrato el tiempo necesario para llevar a cabo dicha.		
3	MANEJO DE LOS VEHICULOS: El contratista certificar por escrito que en caso de llegar a ser adjudicatario de este proceso no realizará desplazamientos de conducción de los vehículos por parte del personal de mecánicos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado. (anexar certificación firmado por el representante legal)		
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO El oferente certificará que dará cumplimiento a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el servicio de mano de obra calificada, repuestos originales y/o genuinos y nuevos de la marca del fabricante, que consiste en: Mantenimiento preventivo: Es aquel que se realiza de manera anticipada, siguiendo las recomendaciones del fabricante con el fin de mantener el equipo automotor y alargar la vida útil, realizando acciones como: ajustes, limpiezas, análisis, lubricación calibración, reparación, entre otros. Mantenimiento correctivo: • Cambio de piezas. • Reparación de suspensión. • Reparación de motor. • Reparación sistema de inyección. • Reparación de frenos. • Reparación caja velocidades. • Reparación kit de arrastre. • Reparación kit de embrague. • Reparación dirección. • Reparación sistema de refrigeración. • Reparación sistema eléctrico y electrónico. • Servicio de latonería y pintura (contempla ignífuga). • Reparación sistema hidráulico y neumático. • Tapicería. El contratista deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descrito en el Anexo 1.1, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. El contratista antes de iniciar la intervención de los vehículos referentes a Mantenimiento Preventivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE												
	El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo mantenimiento correctivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo 1.1 se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada por el supervisor del contrato. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 “SERVICIO ESPECIALIZADO”.														
11	TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO: El proponente deberá certificar por escrito que se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo para cada una de las actividades de mantenimiento. De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, del vehículo que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. (anexar certificación firmado por el representante legal)														
12	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES El contratista podrá tercerizar la revisión técnico-mecánica, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor del contrato una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico se encuentra acreditados por el Ministerio de Transporte. Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente: <table><tr><th>TIPO DE VEHÍCULO</th><th>TARIFA INFERIOR</th><th>TARIFA SUPERIOR</th></tr><tr><td>Motocicletas</td><td>2,55 UVT(i)*</td><td>3,02 UVT(i)*</td></tr><tr><td>Livianos</td><td>4,15 UVT(i)*</td><td>4,97 UVT(i)*</td></tr><tr><td>Pesados</td><td>6,73 UVT(i)*</td><td>8,11 UVT(i)*</td></tr></table> * uvt (i) corresponde a la uvt vigente del año en el que se va a calcular la actualización de la tarifa. Para este ítem no aplicará el descuento global ofertado por el proveedor, tendrá el precio o valor establecido en la resolución 3318 de 2015 del ministerio de transporte en cada tipo de vehículo. En caso de que el vehículo no apruebe la revisión técnica mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnica mecánica será asumido por el contratista.	TIPO DE VEHÍCULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR	Motocicletas	2,55 UVT(i)*	3,02 UVT(i)*	Livianos	4,15 UVT(i)*	4,97 UVT(i)*	Pesados	6,73 UVT(i)*	8,11 UVT(i)*		
TIPO DE VEHÍCULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR													
Motocicletas	2,55 UVT(i)*	3,02 UVT(i)*													
Livianos	4,15 UVT(i)*	4,97 UVT(i)*													
Pesados	6,73 UVT(i)*	8,11 UVT(i)*													

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	El contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo, se realice una vez este haya superado la revisión técnica mecánica.		
	GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS		
	El oferente certificará que está en capacidad de dar la garantía para los mantenimientos y reparaciones que se establecieron de la siguiente manera:		
	Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el oferente deberá mantener una garantía mínima de un (1) año, contado a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado las cuales incluyen:		
13	• Reparación parcial o general de motor. • Reparación o cambio de caja de velocidades. • Reparación o cambio de caja de dirección. • Reparación o cambio de transmisión. • Reparación o cambio de suspensión. • Reparación o cambio de sistema de refrigeración • Reparación o cambio kit de embrague. • Reparación de frenos. • Reparación dirección. • Reparación sistema eléctrico y electrónico. • Tapicería • Servicio de latonería y pintura • Cambio e instalación de llantas y/o neumáticos • Cambio e instalación batería 1 año		
	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE BATERÍAS		
	Se deben adquirir baterías libres de mantenimiento o las recomendadas por el fabricante o de acuerdo a las requeridas en las especificaciones técnicas del vehículo. Su duración para cambio nuevamente será mínima de un año.		
	En atención a lo establecido en la resolución No 05884 del 27 dic 2019 "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia" punto 4.13.1. Actividades preventivas para el equipo automotor		
	Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación o cambios de piezas, entre otros el oferente deberá mantener una garantía mínima de siete (7) meses, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado.		
	(anexar certificación firmado por el representante legal)		
	CRITERIOS PARA MANO DE OBRA		
14	Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. La oferta deberá especificar el valor de la mano de obra del personal descrito en el numeral 16, así cuando se requieran trabajos no definidos en la misma (arreglos, mantenimientos, reparaciones, etc.), la cotización se efectuará en horas de trabajo.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS					CUMPLE	NO CUMPLE												
	Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, sistemas de inyección, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un ítem en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema. (anexar certificación firmado por el representante legal)																		
	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en contratos registrados en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRESUPUESTO OFICIAL 100%</th> <th>EXPERIENCIA EN SMMLV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>78181500</td> <td>Servicio de transporte, almacenaje y correo</td> <td>Servicios de mantenimiento o reparación de transportes</td> <td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td> <td>\$800.338.000,00</td> <td>457,36 SMMLV</td> </tr> </tbody> </table> NOTA 1: Para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el formulario puede ser presentada por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. NOTA 2: si el proceso es por lotes la experiencia para cada lote se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1.11 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES del presente proceso. NOTA3: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, y conste como mínimo la información que se indica a continuación: ➤ Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. ➤ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. ➤ Nombre del contratista. ➤ Número y fecha del contrato. ➤ Objeto: mantenimiento equipo automotor. ➤ Fecha de suscripción e inicio. ➤ Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. ➤ Valor del contrato. ➤ Calificación del cumplimiento del contrato: La entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. Nota 4: si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.					CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRESUPUESTO OFICIAL 100%	EXPERIENCIA EN SMMLV	78181500	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	\$800.338.000,00	457,36 SMMLV		
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRESUPUESTO OFICIAL 100%	EXPERIENCIA EN SMMLV														
78181500	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	\$800.338.000,00	457,36 SMMLV														

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE																											
	Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO"																													
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL TECNICO El contratista debe contar con el personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, capacitado para desarrollar labores operativas y de coordinación en el campo del mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de equipos automotor tipo vehiculo, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor. (anexar certificación firmado por el representante legal) EXPERIENCIA DEL PERSONAL TECNICO MANTENIMIENTO VEHICULOS El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal por cada taller ofertado: <table><tr><th>CARGO</th><th>CANT.</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th></tr><tr><td>Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehiculos</td><td>1</td><td>Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista o tecnólogo mecánico o tecnólogo automotriz o afine con experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año.</td></tr><tr><td>Mecánico de tecnología Euro 5 y Euro 6</td><td>1</td><td>Ingeniero (mecánico, mecatrónico, electrónico, automotriz), tecnólogo o técnico en mantenimiento automotriz con capacitación en el diagnóstico y reparación de vehículos híbridos y con normativa Euro5 y Euro 6. con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año</td></tr><tr><td>Mecánico de motores DIESEL ó GASOLINA</td><td>4</td><td>Técnico en Mantenimiento Automotriz o motores con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año</td></tr><tr><td>Mecánico de sincronización</td><td>1</td><td>Técnico en Mantenimiento Automotriz, con capacitación en sincronización de motores con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año</td></tr><tr><td>Mecánico de electricidad</td><td>2</td><td>Técnico en Mantenimiento Automotriz, con capacitación en electricidad con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año</td></tr><tr><td>Mecánico de frenos</td><td>2</td><td>Técnico en Mantenimiento de Automotriz, con capacitación en frenos con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año</td></tr><tr><td>Mecánico de suspensión</td><td>2</td><td>Técnico en Mantenimiento Automotriz, con capacitación en suspensión con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año</td></tr><tr><td>Latonería y pintura</td><td>1</td><td>Técnico en Mantenimiento Automotriz, con capacitación en latonería y pintura con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año</td></tr></table> Para el cumplimiento del requisito el oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal, en el cual se señale que cuenta con el personal idóneo requerido para el taller ofertado y que este personal cuenta con la capacitación específica en el cuadro anterior que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos.	CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA	Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehiculos	1	Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista o tecnólogo mecánico o tecnólogo automotriz o afine con experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año.	Mecánico de tecnología Euro 5 y Euro 6	1	Ingeniero (mecánico, mecatrónico, electrónico, automotriz), tecnólogo o técnico en mantenimiento automotriz con capacitación en el diagnóstico y reparación de vehículos híbridos y con normativa Euro5 y Euro 6. con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año	Mecánico de motores DIESEL ó GASOLINA	4	Técnico en Mantenimiento Automotriz o motores con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año	Mecánico de sincronización	1	Técnico en Mantenimiento Automotriz, con capacitación en sincronización de motores con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año	Mecánico de electricidad	2	Técnico en Mantenimiento Automotriz, con capacitación en electricidad con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año	Mecánico de frenos	2	Técnico en Mantenimiento de Automotriz, con capacitación en frenos con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año	Mecánico de suspensión	2	Técnico en Mantenimiento Automotriz, con capacitación en suspensión con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año	Latonería y pintura	1	Técnico en Mantenimiento Automotriz, con capacitación en latonería y pintura con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año		
CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA																												
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehiculos	1	Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista o tecnólogo mecánico o tecnólogo automotriz o afine con experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año.																												
Mecánico de tecnología Euro 5 y Euro 6	1	Ingeniero (mecánico, mecatrónico, electrónico, automotriz), tecnólogo o técnico en mantenimiento automotriz con capacitación en el diagnóstico y reparación de vehículos híbridos y con normativa Euro5 y Euro 6. con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año																												
Mecánico de motores DIESEL ó GASOLINA	4	Técnico en Mantenimiento Automotriz o motores con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año																												
Mecánico de sincronización	1	Técnico en Mantenimiento Automotriz, con capacitación en sincronización de motores con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año																												
Mecánico de electricidad	2	Técnico en Mantenimiento Automotriz, con capacitación en electricidad con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año																												
Mecánico de frenos	2	Técnico en Mantenimiento de Automotriz, con capacitación en frenos con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año																												
Mecánico de suspensión	2	Técnico en Mantenimiento Automotriz, con capacitación en suspensión con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año																												
Latonería y pintura	1	Técnico en Mantenimiento Automotriz, con capacitación en latonería y pintura con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año																												

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	El oferente deberá aportar la(s) hoja(s) de vida debidamente firmada por cada uno de los integrantes del grupo de trabajo solicitado para la verificación y aprobación por parte del comité técnico, con los soportes documentales que certifique estudios solicitados, por lo tanto, deberá presenta las hojas de vidas con la siguiente información y documentos: • Nombre completo • Numero de documento de identificación • Identificar el cargo que ocupa • Diplomas de pregrado, postgrado, técnico, tecnólogo, formación o curso expedido por una institución • ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario. Nota 1: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. Nota 2: El contratista deberá contar con una persona responsable por el taller ofertado la cual cumplirá la función de enlace con el supervisor del contrato. Nota 3: En atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor. El contratista deberá designar un mecánico con conocimientos técnicos a disposición del grupo de Movilidad, con el fin de realizar los diagnósticos de los vehículos con necesidades de mantenimiento. El vínculo laboral, así como las obligaciones que desprendan empleador – trabajador dígame: salario, transporte, dotación, prestaciones sociales y cobertura de las pólizas que haya lugar serán responsabilidad del contratista.		
	CAPACIDAD OPERATIVA		
17	INFRAESTRUCTURA DEL TALLER Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Sucre busca priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor de las unidades que se encuentran ubicadas en la ciudad de Sincelejo, motivo por el cual, se requiere que la ubicación de la sede o taller presentada, sea conforme a las condiciones señaladas en el presente proceso con el fin de suplir las necesidades de manera ágil y oportuna. El taller presentará los puestos de trabajo debidamente pintados y demarcados en el piso, las medidas de los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área del vehículo, más el área de circulación del técnico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas, atendiendo lo establecido en la norma técnica colombiana NTC 5771 del 2010 por medio del cual se establecen los requisitos para la gestión del servicio en establecimientos que cumplen la función de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores. Cada sede o taller deberá contar con zonas de seguridad debidamente pintadas, demarcadas y con zonas libre de circulación señalizadas. Para dar cumplimiento a la necesidad institucional de mantenimiento del equipo automotor "vehículos", se requiere contar como mínimo una (1) sede o taller en la ciudad de Sincelejo.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	Como quiera que las instalaciones son cruciales para brindar la seguridad necesaria a los subcomponentes de movilidad objeto del presente, por cuánto estos tienen un alto nivel de riesgo, se hace necesario contar con un circuito cerrado de televisión (CCTV) que cuente con cámaras que cubran las áreas donde se permanecerán los vehículos. MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS MULTIMARCA Deberá contar como mínimo con una (01) sede o taller en la ciudad de Sincelejo; en el caso que se oferte más de una sede o taller la sumatoria de estas deberán contar con 04 puestos de trabajo express exclusivos para los vehículos del presente proceso, con 08 puestos de trabajo para vehículo liviano y con 02 puestos de trabajo para vehículo pesado. Las medidas y dimensiones establecidas como mínimo para cada puesto de trabajo para vehículos livianos de 2,20 metros de ancho por 4,30 metros de largo, con línea demarcada de 10 centímetros de ancho; para vehículos pesados de 2,90 metros de ancho por 10 metros de largo y 4,50 metros de alto, atendiendo lo establecido será tenido en cuenta la norma técnica colombiana NTC 5771 del 2010 por medio del cual se establecen los requisitos para la gestión del servicio en establecimientos que cumplen la función de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores. Aplica para los puestos de trabajo adicionales. El oferente presentará certificación en la cual indique la dirección de cada una de las sedes o talleres con los que da cumplimiento a los mínimos requeridos; en cual debe indicar si las sedes ofrecidas son propias; en caso contrario de que alguna de las sedes o talleres no sean de propiedad los proponentes, deberá anexar contrato de arrendamiento y venir acompañado del certificado de libertad y tradición del inmueble con expedición no superior a treinta (30) días y demás documentos exigidos por la normatividad legal vigente en materia contractual, donde se demuestre la propiedad del inmueble, por lo anterior será tenida en cuenta y se calificará el taller ofertado con la presentación de la propuesta. Que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido, por lo anterior será tenida en cuenta y se calificará la sede ofertada con la presentación de la propuesta. Que las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad. El taller presentado por el oferente deberá estar debidamente cerrado y techado, con el fin de garantizar la seguridad y proteger a los automotores (vehículos) de daños ocasionados por terceros, la intemperie y las condiciones climáticas adversas. El oferente dentro de su oferta presentara certificación firmada por el representante legal donde especifique que se hacen responsables por los daños o pérdidas que se puedan ocasionar durante la permanencia de los vehículos que se encuentren dentro de sus instalaciones. Que una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo no podrá quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo con la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, tanto en la parte interna del taller como en la parte externa, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. Que los puestos de trabajo para vehículo liviano deben garantizar el espacio para atender desde automóviles hasta camionetas, los puestos de trabajo ofertados para vehículo pesado deben garantizar el espacio para atender desde camiones hasta buses de 42 pasajeros. Que la puerta de acceso a las instalaciones del taller ofertado para vehículos pesados y buses de 42 pasajeros debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	Nota 1: Que el comité evaluador durante la etapa de la evaluación realizara visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos acá exigidos, así mismo verificará que la sede o taller, se encuentre en funcionamiento desarrollando la actividad económica descrita en el numeral 1.1 "descripción general del objeto" del presente documento. Nota 2: No será aceptado el cambio de sede o taller, durante el proceso de evaluación. Los proponentes deberán indicar la descripción del taller (distribución de áreas y localización del mismo), por lo que deberá anexar en la oferta el levantamiento planímetro y/o arquitectónico del taller respectivamente avalado por un profesional idóneo en el tema (topógrafo y/o arquitecto) estas serán verificadas por el comité técnico evaluador en visita programada, así mismo deberá anexar certificado de tradición y/o contrato de arrendamiento vigente del local o sede, por lo menos durante el termino de ejecución del contrato, la distribución de los puestos de trabajo de cada taller y se encuentra adecuadas para realizar mantenimiento al equipo automotor. Nota 4: Con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor del presente proceso no se acepta que una misma sede o taller se oferte para un mismo lote por diferentes oferentes. Nota 5: El contratista deberá garantizar catorce (14) puestos de trabajo con personal que desarrolle las funciones de mantenimiento en el taller principal en la ciudad de Sincelejo ofertado con prioridad para la atención de los vehículos del presente proceso Nota 6: La sede o taller principal ofertada deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 emitida por el Ministerio del Trabajo, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", así mismo deberá anexar certificación de la ARL con una vigencia no mayor a 12 meses, con la cual de cumplimiento a la implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST y contar con un nivel de valoración moderadamente aceptable. Nota 7: La sede principal ofertada en la ciudad de Sincelejo deberá contar con los siguientes requerimientos que serán verificados por el comité durante la visita, así: • Sala de espera para clientes • Ubicación para la entrega, alistamiento y diagnóstico de vehículos. • Área administrativa • Bodega de almacén de repuestos • Manejo ambiental de los desechos resultantes del mantenimiento • Baños públicos (anexar certificación firmado por el representante legal)		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
18	HERRAMIENTAS: El contratista presentó certificación que cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitada por el Grupo de Movilidad. POR PUESTO DE TRABAJO 01 CAJA DE HERRAMIENTAS BASICAS: (2 pinzas, juego de llaves mixtas desde la 7" a la 22", 2 destornillador de estrella, 2 destornillado de pala, 2 llaves de expansión de 6" y 12", juego de llave Allen, juego llaves Thor, juego de dados, set de llaves de copas, rache y extensión) GENERAL DEL TALLER 02 ELEVADOR DE VEHICULOS (MINIMO) 01 ESCANER DE ULTIMA TECNOLOGIA PARA VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS 01 ESCANER PARA VEHICULOS CON TECNOLOGIA EURO 5 O EURO 6 01 EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA 01 SURTIDOR DE ACEITE 01 EQUIPO DE LIMPIEZA Y PRUEBA DE INYECTORES 01 PROBADOR DE BATERIAS 01 EQUIPO DE MEDICION ELECTRICA Y ELECTRONICA 01 ENGRASADORA MANUAL 01 RED NEUMATICA 01 CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (anexar certificación firmado por el representante legal)		
19	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. (anexar certificación firmado por el representante legal)		
20	FACTURACIÓN El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Si al contratista se le devuelve las pre-facturas o cotizaciones en donde se establece el cobro de las actividades de mantenimiento por segunda o más veces, se entenderá como incumplimiento al contrato para lo cual el valor de la sanción será igual al valor del sobre costo o valor mayor cobrado. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	El contratista deberá presentar un informe quincenal de la ejecución del contrato por unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos. Es de anotar que para que se surta correctamente este trámite el contratista deberá realizar el cargue de la facturación electrónica al aplicativo SIIF NACION del Ministerio de Hacienda y crédito Público. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información, mal diligenciamiento de los mismos, o estos no se encuentran cargados en el aplicativo SIIF NACION del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Policía Nacional Departamento de Policía Sucre, se obliga a cancelar la cuenta de cobro, hasta que sean subsanadas las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y disponibilidad del Plan Anual de caja (PAC). (anexar certificación firmado por el representante legal)		
21	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El oferente y futuro contratista manifiesta conocer y cumplir con: De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1072 del 2015 en su Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión y la Resolución 0312 del 2019 Estándares Mínimos del SGSST, en sus capítulos I, II y III dependiendo la cantidad de trabajadores, nivel de riesgo en se encuentre la empresa y actividad económica. Tomando como criterio orientador el principio de solución objetiva, el oferente presentará documentos en el que indique de manera expresa, el cumplimiento de la implementación y la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicado al oferente que presenta la oferta, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector del Trabajo y demás normas que lo completen y/o adicionen, el cual debe ser verificado antes y durante la ejecución del contrato. Igualmente, la implementación deberá contar con lo siguiente: • Manual de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Solicitar la política escrita y soportes de su divulgación. • Conformar, capacitar y verificar el cumplimiento de las responsabilidades del COPASST • Actas de conformación, actas de reuniones e informes. • Documento donde se encuentre la identificación de peligros y valoración de riesgos, • Evidencias de las medidas de control implementadas. • Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual. • Reglamento de Higiene y Seguridad. Solicitar el programa de capacitación y los soportes de la ejecución del mismo / planillas donde se evidencie la firma de los trabajadores participantes. Matriz legal. • Certificación de afiliación de ARL y EPS de los trabajadores. • Certificación de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por un profesional en SST, especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o por la ARL prestadora de servicios. • Copia de licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas de acuerdo al nivel del riesgo.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	- Documento con los reportes del mantenimiento de instalaciones, equipos, máquinas y herramientas realizado. Solicitar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y constatar evidencias de su divulgación. - Documento de conformación de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y verificar los soportes de la capacitación y entrega de la dotación.		
22	CAMBIO DE BATERÍAS Las baterías a instalar serán de libre mantenimiento la garantía iniciará una vez instalada y esta no debe ser inferior a 12 meses en el caso de los vehículos. Nota 1: Las baterías que hayan sido instaladas por garantía, desde la fecha de su instalación, iniciará nuevamente el tiempo de garantía, para vehículos. Nota 2: Las baterías deben tener la capacidad para soportar los accesorios eléctricos y electrónicos adicionales que poseen los vehículos policiales como sirena, balizas, perifoneo, AVL, otras luces etc. Nota 3: El oferente debe <u>manifestar por escrito en su oferta, tres (3) marcas alternas de baterías</u>, para la ejecución del contrato, si se presenta inexistencia en inventario de proveedores según recomendada por casa matriz, de las cuales los supervisores del contrato escogerán la que sea técnicamente más favorable para el vehículo.		
23	CAMBIO DE LÍQUIDOS, ACEITES Y ADITIVOS Para el ítem cambio de líquidos, aceites y aditivos, el contratista durante la ejecución del contrato <u>deberá indicar</u> tres marcas alternativas para aceites, líquidos y aditivos, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas recomendadas por el fabricante de cada marca de vehículo, los supervisores del contrato escogerán la que sea técnicamente más favorable para el vehículo y/o vehículos. Nota 1: Para las operaciones de cambio de aceite y filtros, el oferente deberá cumplir que la ejecución de esta operación no podrá superar más de dos (2) horas. Nota 2: El proponente deberá cumplir, que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados para los mantenimientos de vehículos, serán los recomendados por el fabricante del vehículo.		
24	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.		

NOTA: La policía nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de constatar el contenido de la misma.

Intendente Jefe **JAIRO DAVID RUIZ MERCADO**
Responsable Movilidad Departamento de Policía Sucre

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

EN LA DEFINICIÓN DE LOS PARÁMETROS DE MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS DEBERÁN EFECTUARSE DENTRO DE LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN LA PARTE 2 – TÍTULO 1 – CAPÍTULO 1 – SECCIÓN 1 – SUBSECCIÓN 6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado por lote o lote a ofertar	Proponente seleccionado	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad de los bienes y servicios.	Cincuenta (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por dos (02) años, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado.	Ampara el riesgo de la mala calidad de los bienes y/o servicio de los vehículos reparados por desperfectos de fábrica de los repuestos instalados, así como los daños de repuestos, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 2 años más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo Financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución del contrato.	200 SMMLV	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Quando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Técnica	RIESGO OPERATIVO	Daños de los vehículos reparados por desperfecto de fábrica de los repuestos. Daños de repuestos sin cumplir mínimo tres meses más de realizado el mantenimiento a los vehículos	Valor tanto del repuesto como de las partes afectadas. Valor del repuesto defectuoso	Contratista	La garantía técnica debe amparar a los vehículos y repuestos por un término igual a la vigencia del contrato y 2 años más.	Ampara el correcto funcionamiento de los vehículos desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas.

Intendente Jefe **JAIRO DAVID RUIZ MERCADO**
Responsable Movilidad Departamento de Policía Sucre

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	NEGOCIO	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ GARANTIZAR LA SELECCIÓN OBJETIVA Y EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	1	2	3	BAJO	NO	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	ESTUDIO DE MERCADO	ESTUDIO PREVIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL	UNA VEZ ESTUDIO PREVIO
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCONSISTENCIAS ENTRE EL SERVICIO PRESTADO Y LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/ SE DEBERÁ REALIZAR EL SEGUIMIENTO PERMANENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DANDO CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL CONTRATO.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PÉRDIDA EN EL PROCESO DE ENTREGA DE LOS VEHICULOS POSTERIOR AL MANTENIMIENTO	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	TRANSPORTE Y PARQUEOS CON SEGUROS A CARGO DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL DEBERÁ PREVER LOS COSTOS Y PÓLIZAS REQUERIDAS PARA LA ENTREGA OPORTUNA Y TRANSPORTE DE LOS VEHICULOS	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN SERVICIO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA NO ENTREGA DE LOS VEHICULOS POSTERIOR AL MANTENIMIENTO DEBIDO A PROBLEMAS EN LA IMPORTACIÓN DE REPUESTOS.	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD EXISTENTE EN LA INSTITUCIÓN	1	3	4	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /EL CONTRATISTA REALIZARA EL SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, CON EL FIN CUMPLAN CON EL SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN BIEN	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	AUMENTO DE PRECIOS DE LAS TARIFAS DEL MERCADO DERIVADOS DE LA FLUCTUACIÓN DE LA TASA DE CAMBIO	AFECTE O ALTERE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	1	3	4	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER ESTA SITUACIÓN Y EN CASO DE PRESENTARSE ASUMIRÁ LOS COSTOS FINANCIEROS QUE ELLOS REPRESENTEN	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	PROPUESTA ECONÓMICA	PERMANENTE

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS

6	ESPECÍFICO	EXTERNO	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA A LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLE A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ESTUDIO DE MERCADO	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	ESTUDIO DE PREVIO	ESPECÍFICA	COMUNICACIONES TÉCNICAS DEL	UNA VEZ, CUANDO OCURRA	
				EJECUCIÓN	ECONÓMICO	QUE NO SE REALICE LA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS CONFORME LO ESTABLECIDO POR LEY	DAÑO DEL MEDIO AMBIENTE POR NO REALIZAR UNA DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/EL CONTRATISTA FORMULARÁ E IMPLEMENTARÁ PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, CON SU RESPECTIVO PLAN DE CONTINGENCIA, PARA GARANTIZAR LA MINIMIZACIÓN, GESTIÓN, MANEJO INTEGRAL Y MONITOREO DE LOS RESIDUOS QUE GENERA	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA	ESTUDIO DE PREVIO	ESPECÍFICA	COMUNICACIONES TÉCNICAS DEL	UNA VEZ, CUANDO OCURRA	
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	FUENTE	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	QUE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS NO SEAN GENUINOS DE LA MARCA RESPECTIVA	NO SE GARANTICE LA CALIDAD DE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS Y SE AFECTE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA QUE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS EN EL DESARROLLO DEL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS SON GENUINOS DE LA MARCA, DE ACUERDO LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA	ESTUDIO DE PREVIO	ESPECÍFICA	COMUNICACIONES TÉCNICAS DEL	UNA VEZ, CUANDO OCURRA	
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	FUENTE	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	DEMORA EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO	NO SE GARANTICE LA PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN A LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO AFECTANDO EL SERVICIO POLICIAL	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE LO REQUIERAN.	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA	ESTUDIO DE PREVIO	ESPECÍFICA	COMUNICACIONES TÉCNICAS DEL	UNA VEZ, CUANDO OCURRA	
9	ESPECÍFICO	INTERNO	FUENTE	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO SE PRESENTEN OPERANTES	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN.	2	1	3	MEJOR	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO Y LOS SECTORES DONDE SE VAN A INSTALAR LOS EQUIPOS.	1	1	2				ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	ESTUDIO DE MERCADO	ESTUDIO DE PREVIO	ESTUDIO DE PREVIO	ESPECÍFICA	COMUNICACIONES TÉCNICAS DEL	UNA VEZ, CUANDO OCURRA	ESTUDIO DE PREVIO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL



MATRIZ DE RIESGOS

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO OCURRE EL EVENTO
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, SACANDO PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.	FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ EXTENDER A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRE EL EVENTO
11	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS PARA CADA MANTENIMIENTO	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD EXISTENTE EN LA INSTITUCIÓN	3	4	7	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	CUANDO OCURRE EL EVENTO

Intendente Jefe JAVIER DAVID RUIZ MERCADO
Responsable Movilidad Departamento de Policía Sucre



OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
12. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
13. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
14. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

15. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
16. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
17. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
18. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
19. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
20. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

POLICÍA NACIONAL

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

El Departamento de Policía Sucre evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el presente estudio previo, de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN		PUNTAJE
1-	Factor Económico	40
2-	Factor Técnico	50
	➤ Revisión técnico mecánica	10
	➤ Cambio de aceite y filtro de aceite	10
	➤ Lavado general adicional	5
	➤ Cambio de pastillas de los frenos delanteros y traseros	5
	➤ lavado y juagado	5
	➤ Despinche	5
	➤ Recarga de extintores	5
	➤ Simbología Institucional (Escudos, siglas, palabra Policía y nueva imagen institucional),	5
3-	Estímulo a la Industria Nacional	10
Total		100
4-	Factor Jurídico: Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021.	0,5 % más el puntaje total
5-	Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas, según lo establecido en la Ley 2195 de 2022.	- 2%

1. FACTOR ECONÓMICO: (40 puntos)

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II.

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.

Se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN****POLICÍA NACIONAL**

1. El porcentaje de descuento más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con porcentaje de descuento histórico 2026.
2. El porcentaje de descuento más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin porcentaje de descuento del histórico 2026.
3. Mayor porcentaje de descuento.

Una de las anteriores fórmulas se escogerá el segundo día hábil siguiente a la presentación de la propuesta, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si se encuentra la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

- Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.
- Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.
- Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

1.1 FÓRMULA No. 1 PORCENTAJE DE DESCUENTO TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PORCENTAJE DE DESCUENTO HISTÓRICO - 2026.

$$PP = \frac{PH+P1+P2+P3+.....+Pn}{N+1}$$

Dónde:

PP = Porcentaje de descuento promedio

PH = Porcentaje Histórico

P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar

N = Número de propuestas hábiles

Se le asignarán 40 puntos a la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo del promedio, las demás propuestas serán evaluadas conforme a las siguientes formulas:

1.1.1 Propuestas por encima del porcentaje promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 40$$

1.1.2 Propuestas por debajo del porcentaje promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 40$$

Dónde:

PPE = Puntaje propuesta a evaluar

PDE = Porcentaje de descuento oferta a evaluar

PMP = Porcentaje mejor propuesta: propuesta más cercana por encima o por debajo del promedio aritmético con porcentaje de descuento histórico 2026.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

POLICÍA NACIONAL

Porcentajes de descuento histórico 2026.

No.	30% DE DESCUENTO HISTÓRICO 2026
1	30%

1.2 FÓRMULA No. 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PORCENTAJE DE DESCUENTO HISTÓRICO 2026.

$$PP = \frac{P1 + P2 + \dots + Pn}{N}$$

PP = Porcentaje promedio

P1, P2, Pn = Porcentaje Ofertas a Evaluar

N = Número de propuestas hábiles

Se le asignarán 40 puntos a la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo del promedio, las demás propuestas serán evaluadas conforme a las siguientes formulas:

1.2.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$PPE = \frac{PMP}{PDE} * 40$$

1.2.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$PPE = \frac{PDE}{PMP} * 40$$

Donde:

VPE = Puntaje propuesta a evaluar

PPE = Porcentaje de descuento oferta a evaluar

PMP = Porcentaje mejor propuesta: propuesta más cercana por encima o por debajo del promedio aritmético sin porcentaje de descuento histórico 2026.

1.3 FÓRMULA 3. MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO

Se otorgarán cuarenta (40) puntos a aquella propuesta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje

OMP = Oferta mayor porcentaje de descuento

PPE = Porcentaje de descuento propuesta a evaluar

$$P = (OMP / PPE) * 40$$

NOTA: cuando en la evaluación económica se habilite solo una oferta, se le otorgarán los cuarenta (40) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica. Sin que haya necesidad de aplicar la formula correspondiente, de acuerdo a los dos primeros decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado).

NOTA: cuando para la evaluación económica se habiliten solo dos ofertas, se utilizará la fórmula de MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO.

**1. FACTOR TÉCNICO: (50 Puntos)****a) REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA: (Máximo 10 puntos).**

Al oferente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la cantidad de certificaciones técnico mecánicas sin ningún costo, de acuerdo a las descritas en el siguiente cuadro "CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA" se le otorgará el siguiente puntaje, así:

CANTIDAD DE CERTIFICACIONES	PUNTAJE
20	10
15	8
10	5

b) CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE: (Máximo 10 puntos)

Al oferente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la cantidad de cambio de aceite y filtro de aceite sin ningún costo, de acuerdo a las descritas en el siguiente cuadro "ACEITE Y FILTRO DE ACEITE" se le otorgará el siguiente puntaje, así:

ACEITE Y FILTRO DE ACEITE	PUNTAJE
20	10
15	8
10	5

Nota 1: Al proponente que no ofrezca este servicio o su ofrecimiento esté por debajo de las cantidades relacionadas para la asignación de puntaje, no se le asignará puntaje.

Nota 2: El proponente solo podrá ofertar una opción de las tres que se encuentran en el cuadro anterior del puntaje requerido, en caso de que señale varias opciones no dará lugar a asignación de ningún puntaje.

c) LAVADO GENERAL ADICIONAL (Máximo 5 Puntos)

Al oferente que ofrezca por escrito un lavado general "(de motor, chasis, carrocería y tapicería)" adicional para vehículos, sin costo adicional obtendrá un puntaje descrito en el siguiente cuadro "LAVADO GENERAL ADICIONAL" se le otorgará el siguiente puntaje, así:

CANTIDAD LAVADO VEHÍCULOS	PUNTAJE
15	5
10	3
5	2

Nota 1: Al proponente que no ofrezca este servicio o su ofrecimiento esté por debajo de las cantidades relacionadas para la asignación de puntaje, no se le asignará puntaje.

Nota 2: El proponente solo podrá ofertar una opción de las tres que se encuentran en el cuadro anterior del puntaje requerido, en caso de que señale varias opciones no dará lugar a asignación de ningún puntaje.



d) CAMBIO DE PASTILLAS DE LOS FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS (Máximo 5 Puntos).

Al oferente que ofrezca de manera expresa por escrito dentro de su oferta, la cantidad de **CAMBIO DE PASTILLAS DE LOS FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS** sin ningún costo, se le otorgará el siguiente puntaje, así:

CAMBIO DE PASTILLAS DE LOS FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS O BANDAS DE FRENOS	PUNTAJE
12	5
9	3
6	2

Nota 1: Al proponente que no ofrezca este servicio o su ofrecimiento esté por debajo de las cantidades relacionadas para la asignación de puntaje, no se le asignará puntaje correspondiente a la presente ponderación.

Nota 2: El proponente solo podrá ofertar una opción de las tres que se encuentran en el cuadro anterior del puntaje requerido, en caso de que señale varias opciones no dará lugar a asignación de ningún puntaje.

2. LAVADO BASICO "JUAGADO" (5) PUNTOS

Al oferente que ofrezca por escrito el servicio de "lavado básico "juagado" sin costo para la Policía Nacional – Departamento de Policía Sucre previa autorización del supervisor del contrato, obtendrá un puntaje de cinco (5) puntos el proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

NOTA: Máximo dos lavados básicos "juagado" bimestrales por vehículo

f. DESPINCHE (5) PUNTOS

Al oferente que ofrezca por escrito el servicio de "Despinche" cada vez que se requiera sin costo para la Policía Nacional previa autorización del supervisor del contrato, obtendrá un puntaje de cinco (5) puntos. Al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

CDESPNYRO

DESPNYR = ----- X 5: DESPNYR

MCDESPNYR

DESPNYR = Despinche normal y run flat.

MCDESPNYR = Mayor cantidad de Despinche normal y run flat sin ningún costo (Máximas cantidades señaladas en el cuadro – ("**DESPINCHE VEHICULOS NORMAL Y RUN FLAT**")).

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN	

CDESPNYRO= Cantidad de Despinche normal y run flat sin ningún costo ofertadas.

DESPINCHE VEHICULOS NORMAL Y RUN FLAT

Lote	Cantidad			Unidad
	Llanta normal	Run flat	Total	
Vehículos Multimarca	145	5	150	DESUC

g. RECARGA DE EXTINTORES (5) PUNTOS

Al oferente que ofrezca por escrito el servicio de "recarga de extintores" de acuerdo a las cantidades descritas sin costo para la Policía Nacional previa autorización del supervisor del contrato, obtendrá un puntaje de cinco (5) puntos. Al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

CREO

RECDE = ----- X 5: RECDE

MCRE

RECDE = Recarga de extintores.

MCRE = Mayor cantidad de recarga de extintores sin ningún costo (Máximas cantidades señaladas en el cuadro – ("RECARGA DE EXTINTORES").

CREO = Cantidad de recarga de extintores sin ningún costo ofertadas.

RECARGA DE EXTINTORES

Nro.	Cantidad	UNIDAD
	Recarga de extintores	
Vehículos Multimarca	70	DESUC

I. EMBLEMAS INSTITUCIONALES (5) PUNTOS

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMBLEMAS Y SIGLAS INSTITUCIONALES (COMPLETOS), de acuerdo a las características de los vehículos" se le otorgarán máximo cinco (5) puntos; el puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente cuadro:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

POLICÍA NACIONAL

CDESPNYRO= Cantidad de Despinche normal y run flat sin ningún costo ofertadas.

DESPINCHE VEHICULOS NORMAL Y RUN FLAT

Lote	Cantidad			Unidad
	Llanta normal	Run flat	Total	
Vehículos Multimarca	145	5	150	DESUC

g. RECARGA DE EXTINTORES (5) PUNTOS

Al oferente que ofrezca por escrito el servicio de "recarga de extintores" de acuerdo a las cantidades descritas sin costo para la Policía Nacional previa autorización del supervisor del contrato, obtendrá un puntaje de cinco (5) puntos. Al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

CREO

RECDE = ----- X 5: RECDE

MCRE

RECDE = Recarga de extintores.

MCRE = Mayor cantidad de recarga de extintores sin ningún costo (Máximas cantidades señaladas en el cuadro – ("RECARGA DE EXTINTORES").

CREO = Cantidad de recarga de extintores sin ningún costo ofertadas.

RECARGA DE EXTINTORES

Nro.	Cantidad	UNIDAD
	Recarga de extintores	
Vehículos Multimarca	70	DESUC

I. EMBLEMAS INSTITUCIONALES (5) PUNTOS

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMBLEMAS Y SIGLAS INSTITUCIONALES (COMPLETOS), de acuerdo a las características de los vehículos" se le otorgarán máximo cinco (5) puntos; el puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente cuadro:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

POLICÍA NACIONAL

Nro.	CANTIDAD	UNIDAD	PUNTOS
Vehículos Multimarca	15	DESUC	5

2. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el **formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**, teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (8) puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (7) puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (5) puntos.
- Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (2) puntos.
- Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (1) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

2. Factor Jurídico: Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021:

Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 (modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021) criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, para este proceso de selección, la entidad otorgará puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%)



del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14.

3. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR SANCIONES

El Departamento de Policía Sucre, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información de los oferentes consignada en los RUP dará aplicación a la previsión contenida en el artículo 56 de la ley 2195 de 2022, en el sentido de reducir un dos por ciento (2%) del puntaje total asignado al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con decisión en firme, en el último año contado a partir del día de cierre del presente proceso de contratación.

En los casos en que el proponente indique que la decisión de imponer la multa o clausula penal haya sido objeto del medio de control establecido para este tipo de actos administrativos, deberá demostrarlo junto con la presentación de la oferta, adjuntando copia del auto de admisión de la demanda emanado del respectivo despacho judicial, lo cual será verificado en todo caso por el Comité Jurídico evaluador en la página de la Rama Judicial.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Para efectos de calcular la reducción, se aplicará la siguiente formula:

P.T: Ponderación Total (puntaje Técnico + Económico + Estimulo a la Industria Nacional)

RPS: Reducción Puntaje por Sanciones (2%)

P.F.P: Puntaje Final de Ponderación

$$RPS = \frac{PT \times 2}{100}$$

$$PFP = PT - RPS$$


Intendente Jefe **JAIR DAVID RUIZ MERCADO**
Responsable Grupo de Movilidad Departamento de Policía Sucre